

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**LA PRUEBA TESTIMONIAL Y SU VALORACIÓN EN DELITOS DE ACOSO**

**SEXUAL DE LOS ESCOLARES EN LA PROVINCIA EL COLLAO - 2022**

**PRESENTADA POR:**

**BELIZARIO CHURA TICONA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2023**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



6.23%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 28 NOV 2023, 11:46 AM

### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
1.15%

● CHANGED TEXT  
5.08%

### Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI  
0%

● HIGHLY LIKELY AI  
0%

## Report #18913129

BELIZARIOCHURA TICONA LA PRUEBA TESTIMONIAL Y SU VALORACIÓN EN DELITOS DE ACOSO SEXUAL DE LOS ESCOLARES EN LA PROVINCIA EL COLLAO - 2022 RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo de analizar la prueba testimonial es valorada en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022; fue de tipo investigación básica, nivel explicativo, respaldado con el método analítico, tipo de muestra no probabilístico de 50 escolares, emplearon el método analítico, la técnica que aplicó es la encuesta, como instrumento el cuestionario, el procesamiento de datos se realizó con el Programa SPSS. Obteniendo como resultado, de la validez del testimonio en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao, puesto que el 80% si debe ser considerado como medio probatorio el testimonio de la persona contra el acosador, y con ello abrir la investigación, mientras tanto el 20% indican no, ello depende de las características para abrir la investigación en contra de la persona implicada en el acoso. En conclusión, la prueba testimonial en delitos de acoso sexual de los escolares que no reciben la valoración probatoria, debido el 38% frecuentemente existe deficiencias de los medios pruebas, el 34% pocas veces, 28% nunca. En ese contexto la mayoría de los escolares indican por falta de medios de prueba, no se efectúa las denuncias de acoso sexual ante las autoridades pertinentes Palabras clave: Delitos, acoso sexual, prueba testimonial, escolar. ABSTRACT The objective of

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA PRUEBA TESTIMONIAL Y SU VALORACIÓN EN DELITOS DE ACOSO  
SEXUAL DE LOS ESCOLARES EN LA PROVINCIA EL COLLAO - 2022

PRESENTADA POR:

BELIZARIO CHURA TICONA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

  
: \_\_\_\_\_  
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

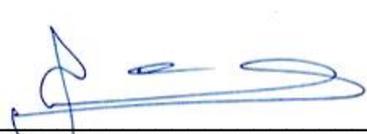
PRIMER MIEMBRO

  
: \_\_\_\_\_  
Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

SEGUNDO MIEMBRO

  
: \_\_\_\_\_  
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

ASESOR DE TESIS

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho Penal

Puno, 30 de noviembre del 2023

## DEDICATORIA

Gracias a mis padres, que siempre han creído en mí. A mis hermanos y hermanas, que me apoyaron en algunos de mis momentos más difíciles. Quiero dar las gracias por estar siempre a mi lado en los momentos difíciles y motivarme para seguir adelante.

## AGRADECIMIENTO

La Universidad Privada San Carlos, fue un instrumento útil para mi desarrollo como profesional. El pilar fundamental de mi vida.

A Dios por guiarme siempre para poder avanzar en mi estudio y análisis del contenido de la Tesis.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	7
INDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>12</b>
1.1.1. Formulación del problema	14
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>16</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	16
1.2.2. Antecedentes nacionales	18
1.2.3. Antecedentes locales	19
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>21</b>
1.3.1. Objetivo general	21
1.3.2. Objetivos Específicos	21

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>22</b>
2.1.1. La prueba testimonial	22
2.1.2. Delitos de acoso sexual	25

<b>2.2. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
2.2.1. Hipótesis general	28
2.2.2. Hipótesis específica	29
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>30</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>30</b>
3.2.1. Población	30
3.2.2. Muestra	30
3.2.3. Tipo de Investigación	31
3.2.4. Nivel de investigación	31
3.2.5. Diseño de Investigación	31
3.2.6. Método	31
<b>3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS</b>	<b>32</b>
3.3.1. Técnica	32
3.3.2. Instrumento	32
3.3.3. Procesamiento de datos y análisis	32
4.3.1. Variables de la investigación	36
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>37</b>
<b>4.2. Contrastación de hipótesis</b>	<b>53</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>54</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>57</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>63</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
<b>Tabla 01:</b> ¿Considera que existen deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?	37
<b>Tabla 02:</b> ¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviada debe ser considerado como medio probatorio suficiente para abrir una investigación contra el acosador?	38
<b>Tabla 03:</b> ¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?	39
<b>Tabla 04.</b> ¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de pruebas?	40
<b>Tabla 05:</b> ¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado equidistantemente por nuestra legislación?	41
<b>Tabla 06:</b> ¿Considera que la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, ¿cumple con el objetivo planteado?	42
<b>Tabla 07:</b> ¿Cuál fue la duración del abuso sexual?	43
<b>Tabla 08:</b> ¿Cuál es la manifestación de acoso sexual?	44
<b>Tabla 09:</b> ¿Cómo fue el uso de violencia física?	45
<b>Tabla 10.</b> ¿Cómo fue las amenazas?	46
<b>Tabla 11:</b> ¿Cuál fue la edad de la persona acosadora?	47
<b>Tabla 12:</b> ¿Indique la identidad de la persona abusadora (abuso intrafamiliar/abuso extrafamiliar)	48
<b>Tabla 13:</b> ¿Qué reacción ha tenido uno de los integrantes del grupo familiar ante la revelación de acoso sexual y el abuso?	49
<b>Tabla 14:</b> ¿Cómo son las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en actos de acoso sexual?	50
<b>Tabla 15:</b> ¿Qué dificultad ha tenido la víctima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor?	51

**Tabla 16:** Correlaciones

**53**

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág,
<b>Figuras 01:</b> ¿Considera que existe deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?	38
<b>Figura 02:</b> ¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviado debe ser considerado como medio probatorio suficientes para abrir una investigación contra el acosador?	39
<b>Figura 03:</b> ¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?	40
<b>Figura 04:</b> ¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de pruebas?	41
<b>Figura 05:</b> ¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado adecuadamente por nuestra legislación?	42
<b>Figura 06:</b> ¿Considera que la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, ¿cumple con el objetivo planteado?	43
<b>Figura 07:</b> ¿Cuál fue la duración del abuso sexual?	44
<b>Figura 08:</b> ¿Cuál es la manifestación de acoso sexual?	45
<b>Figura 09:</b> ¿Cómo fue el uso de violencia física?	46
<b>Figura 10:</b> ¿Cómo fue las amenazas?	47
<b>Figura 11:</b> ¿Cuál fue la edad de la persona acosadora?	48
<b>Figura 12:</b> ¿Indique la identidad de la persona abusadora (abuso intrafamiliar/abuso extrafamiliar)	49
<b>Figura 13:</b> ¿Qué reacción ha tenido uno de los integrantes del grupo familiar ante la revelación de acoso sexual y el abuso?	50
<b>Figura 14.</b> ¿Cómo son las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en actos de acoso sexual?	51
<b>Figura 15:</b> ¿Qué dificultad ha tenido la victima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor?	52

## INDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	64
<b>Anexo 02:</b> Instrumento/encuesta	66
<b>Anexo 03:</b> Base de datos procesados en el programa SPPS	74
<b>Anexo 04:</b> Base de datos	75

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo de analizar la prueba testimonial es valorada en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022; fue de tipo investigación básica, nivel explicativo, respaldado con el método analítico, tipo de muestra no probabilístico de 50 escolares, emplearon el método analítico, la técnica que aplicó es la encuesta, como instrumento el cuestionario, el procesamiento de datos se realizó con el Programa SPSS.

Obteniendo como resultado, de la validez del testimonio en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao, puesto que el 80% si debe ser considerado como medio probatorio el testimonio de la persona contra el acosador, y con ello abrir la investigación, mientras tanto el 20% indican no, ello depende de las características para abrir la investigación en contra de la persona implicada en el acoso.

**En conclusión**, la prueba testimonial en delitos de acoso sexual de los escolares que no reciben la valoración probatoria, debido el 38% frecuentemente existe deficiencias de los medios pruebas, el 34% pocas veces, 28% nunca. En ese contexto la mayoría de los escolares indican por falta de medios de prueba, no se efectúa las denuncias de acoso sexual ante las autoridades pertinentes

**Palabras clave:** Delitos, acoso sexual, prueba testimonial, escolar.

## ABSTRACT

The objective of the investigation was to analyze the testimonial evidence assessed in crimes of sexual harassment of schoolchildren in the province of El Collao-2022; It was a basic research type, explanatory level, supported with the analytical method, non-probabilistic sample type of 50 schoolchildren, they used the analytical method, the technique that was applied is the survey, the questionnaire was the instrument, the data processing was carried out with the SPSS program. Obtaining as a result, the validity of the testimony in crimes of sexual harassment of schoolchildren in the province of El Collao, since 80% if the person's testimony against the harasser should be considered as evidence, and thus open the investigation. , meanwhile 20% indicate no, this depends on the characteristics to open the investigation against the person involved in the case. In conclusion, the testimonial evidence in crimes of sexual harassment of schoolchildren who do not receive the evidentiary assessment, due to 38% frequently there are deficiencies in the evidence, 34% rarely, 28% never. In this context, the majority of schoolchildren indicate, due to lack of means of proof, sexual harassment complaints are not made to the relevant authorities.

**Keywords:** Crimes, sexual harassment, testimonial evidence, school.

## INTRODUCCIÓN

Con la presente investigación aborda la prueba testimonial y su valoración en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia el Collao; entendiéndose que se trata de un medio de prueba que ha sido creado dentro del Código Orgánico Integral Penal y que incuestionablemente procura favorecer a la víctima durante el proceso, se utiliza el testimonio como medio de prueba en los delitos sexuales.

Se permite que esta prueba sea recolectada con antelación e introducida en el tribunal sin la posibilidad de ser controvertida bajo el estándar de no revictimización, lo que incuestionablemente podría poner en peligro los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho del acusado a la representación legal. Sino también durante toda la fase de investigación e instrucción fiscal. Es habitual que el juez, la acusación y la defensa participen en el desarrollo del proceso. Si el abogado defensor no puede comparecer, se nombra un abogado de oficio para evitar que el acusado se quede sin representación. Sin embargo, ocurre con frecuencia que no ejerce ningún tipo de oposición en el testimonio anticipado ya que desconoce el caso o a su defendido, a pesar de que es consciente de que esta prueba es preponderante para castigar el acoso sexual. A partir de este estudio podré saber si el determinar si en los casos concretos en el juicio justo.

El presente estudio de investigación tiene la siguiente estructura que consta de 4 capítulos donde se dan a conocer todos los tópicos considerados en la tesis, en el **capítulo uno**, se pasa a exponer el problema de investigación considerado, luego se exponen los objetivos planteados en la investigación, luego se establecen los antecedentes de la investigación; en el **capítulo dos**, se pasa a desarrollar el marco teórico para la investigación, el marco conceptual y las hipótesis consideradas en la tesis; en el **capítulo tres** se plantea y desarrolla toda la metodología que se aplica en la investigación; en el **capítulo cuatro** se muestra los resultados obtenidos producto de la investigación, se da a conocer las conclusiones y recomendaciones que se arribó en la investigación, la bibliografía y los anexos.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En diversas partes del mundo sigue en proceso de avance el delito de acoso sexual a los escolares, dónde muchos de ellos son víctimas de este acoso en vía pública o interior de la institución educativa algunos son denunciados y otros ocultados por los propios escolares o con la debida incidencia de sus progenitores que no permiten se entere sus vecinos y se efectivice las denuncias a la autoridad competente, por ello, este tipo de problemas sigue en pleno incremento con conductas antisociales adoptadas por algunos jóvenes y adultos en diversos espacios sociales

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2020), el 38% de los estudiantes del Caribe y el 26% de los estudiantes de Centroamérica informaron estar involucrados en una pelea física. El mismo análisis afirma que el 32% de los estudiantes en América del Norte y el 30% de los estudiantes en América del Sur informaron haber sido acosados sexualmente.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2021) de México, 70.1 % de las mujeres de 15 años han experimentado al menos una situación de violencia en el trayecto de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la relación de pareja (39.9 %).

El Ministerio de Educación [MINEDU] (2022) en su plataforma SiseVe, reportaron 1,500 denuncias de violencia sexual, la mayoría de ellas corresponde a hostigamiento y

tocamientos indebidos, acoso sexual, uno de los más afectados fue la provincia de Condorcanqui ubicada en la región de Amazonas, dónde se registraron 500 denuncias por acoso sexual, y en las mismas circunstancias 183 maestros fueron sentenciados por este delito de acoso sexual.

Describiendo la información del acoso sexual de los escolares es un problema recurrente en el contexto mundial, nacional y regional, aunque las normas legales han evolucionado, pero la mayoría de estos casos se encuentran en proceso de avance influenciados por abuso de poder o poder dominio sobre ellas, con ello violando los derechos de la dignidad e integridad físico-mental de los adolescentes, las cuales se manifiestan por las conductas agresivas que pueden ser físicas o verbales de origen sexual sin el consentimiento de la mujer, sin estar en disponible de aceptar las insinuación sexuales o algún acto que motive a ceder.

En las mismo contexto viene ocurriendo en la provincia El Callao, dónde se observa acoso sexual a los escolares en la vía pública, y en algunos casos en el interior de la institución educativa secundaria, la cual está en constante evolución que vienen ocasionando consecuencias negativas en las víctimas como el miedo de denunciar, crítica de algunos de integrantes de grupo familiar o amenazas de sus agresores para que no denuncie que puede terminar en violencia sexual, aunque el agresor sexual tratar justificar el vejamen que se insinuó ellas misma o por vestirse de manera provocadora.

A ello, se suma muchos adolescentes de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria tienen temor a denunciar estos hechos ya sean por diversos motivos como la vergüenza, que nadie les creer en un extremo de los casos no creen en la administración de justicia, cuando han sido violentados su intimidad a temprana edad o han sido fácilmente engañados y sorprendidos por su inocencia de haber sido manipulados fácilmente por sus agresores externos e internos, por ejemplo en los Colegios Secundarios los estudiantes que han sido acosado sexualmente inmediatamente ocurrido los hechos deben denunciar al Ministerio Público o Fiscalía de

Familia; sin embargo no ocurre ello, debido a la falta de prueba testimonial y su valoración en delitos de acoso sexual de los escolares

Todo ello, afecta la prueba testimonial cuando no existe las evidencias del caso consumado el acoso contra el escolar; este hecho se vive a diario en la provincia El Collao e igualmente en otras regiones del país, por ello, existe motivos suficientes para desarrollar la presente investigación, para que los derechos de las víctimas ya se ha mujeres, hombres, niños, ancianos o adolescentes, sean resguardados, reconocidos y tutelados como corresponde

### **Temporalización**

La investigación se desarrolló los meses de abril, mayo, y junio del año 2023 con la probabilidad de ser ampliado, en los meses próximos, y tiempos requeridos para el cumplimiento del estudio

#### **1.1.1 Formulación del problema**

##### 1.1.1.1. Problema general

¿De qué manera la prueba testimonial es valorada en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022?

##### 1.1.1.2. Problemas específicos

a) ¿Cómo es la validez de prueba testimonial en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022?

b) ¿Cuál es la interpretación de fallos testimoniales en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022?

c) ¿Por qué es declarada la nulidad los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022?

##### 1.1.1.3. Justificación

La presente investigación ha considerado las siguientes justificaciones

**Valor teórico.** – La investigación contribuye en conceptualizar las variables de: La prueba testimonial y delitos de acoso sexual con un diagnóstico y análisis teórico que generen un conocimiento debido es uno de los elementos gravitantes en los momentos de la comisión del delito contra el menor agredido sexualmente para lo cual se analiza diversos teorías sobre el valor probatorio, y el examen de certificación médico legista de violación sexual por eso requiere un conocimiento teórico que permita reputar cualquier controversia en la valoración en delitos de acoso sexual de los escolares

**Práctica.** – Los resultados obtenidos pueden permite a desarrollar diversas actividades y así como las intervenciones de prevenir el acoso sexual en edad escolar e igualmente la aplicación del instrumento puede ser utilizados como instrumento de consulta para quienes les interesa el tema de estudio; que permita aminorar la problemática encontrada del acoso escolar. Asimismo, el valor probatorio permitirá determinar si ha existido o no la comisión de delitos de acoso sexual de los escolares. Por la que, es necesario investigar está problemática, ya que se tiene la entidad del Ministerio Público quien persigue el delito, y está debe tener la efectividad del caso; asimismo es una investigación académica que permite enriquecer los conocimientos previos como el derecho de salvaguardar la intimidad los adolescentes en edad escolar, y poder tener en claro la real dimensión de la problemática planteada.

**Relevancia Social.** – La investigación permite conocer la prueba testimonial y la valoración en delitos de acoso sexual en el ámbito social, que conlleve a prevenir y actuar oportunamente en los casos de acoso sexual escolar con fines de salvaguardar el derecho a la intimidad del menores de edad; a su vez permite conocer los procesos engorroso en el examen médico legal en delitos de violación sexual ya que su contenido tiene situaciones incómodas y controversias para probar los daños físicos de la víctima si tiene o no lesiones, golpes visibles, perforación de himen, que incluye los genitales externos, ano rectal y el periné. En el área para genital que engloba la zona interna de los muslos, nalgas y la parte baja de la pared abdominal. El área extragenital de la superficie

del cuerpo, como las muñecas, los tobillos, el cuello, las mamas, entre otras extremidades superiores e inferiores

**Justificación metodológica.** - De acuerdo con la investigación tiene un fundamento metodológico basado en las normas y criterios científicos del proceso metodológico. Además, utiliza herramientas, procesos y técnicas en el proceso de investigación que pueden servir de base bibliográfica sobre el tema. Este trabajo se adhiere a las normas académicas con rigor científico para producir un resultado genuino y confiable que han sido creadas en relación con el problema planteado, recopila, y examina del caso particular de la violación de una menor de edad, en los espacios de calles o interior de la institución educativa secundaria

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. Antecedentes internacionales**

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró a:

Sáenz (2021) su investigación trata de. La valoración de la prueba testimonial en los delitos sexuales contra menores de edad en Colombia, análisis y crítica, desarrollado por la Universidad Católica de Colombia, con el objetivo de análisis crítico respecto de la valoración probatoria del testimonio de las menores víctimas de delitos sexuales, tipo de investigación descriptivo, como muestra Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, con una técnica de revisión literaria, en sus resultados muestra que el sistema probatorio en Colombia se basa en la libre valoración de la prueba y en los principios de la sana crítica, creando un sistema de estándares probatorios imparciales en los casos penales, correspondiendo al Estado la responsabilidad de realizar la investigación y establecer la culpabilidad del acusado, y concluyó el principio in dubio pro reo constituye una garantía, por lo que no puede ser objeto de ponderación ni de aplicación de la fórmula del peso, por lo que su valor es absoluto, y debe en todo caso, resolverse la duda a favor del procesado, aun tratándose de víctimas menores de edad.

Del mismo modo, Bravo-Correa (2020) con su investigación titulada: Análisis criterial del testimonio infantil y adolescente en casos de violencia sexual, desarrollado por la Universitat de Girona de España, con el objetivo de realizar un análisis criterial de 200 declaraciones judiciales en casos de violencia sexual infantil y adolescente (4 a 17 años) tipo de estudio descriptivo, revisión documental de sentencia condenatoria ocurridos el ámbito (intra y extra familiar) y la frecuencia (crónico, episódico y único) en sus resultados muestran se propone un nuevo sistema que amplía y diversifica las diferentes listas con criterios más específicos, junto con un modelo de integración y ponderación del análisis de criterios (MIPAC) que tiene como referencia a la edad, la zona y la frecuencia, y concluyó el niño, niña o adolescente por un desconocido o alguien con menos confianza, las disparidades entre el entorno intrafamiliar y el extra familiar quedan claramente establecidas, pero no cuando el entorno extra familiar es descrito por un familiar de la víctima o de la familia. En consecuencia, el impacto de la violencia sexual puede compararse con el ámbito intrafamiliar cuando la figura de un profesor, sacerdote o educador de un centro de acogida, en quien el niño, niña o adolescente ha depositado su confianza y que constituye un vínculo de afecto y protección, es consciente de la confianza depositada en él por su familia.

Astudillo (2022) realizó la investigación titulada. Las repercusiones del Síndrome de Estocolmo en el procesamiento de los delitos de violación y abuso sexual en la provincia del Cañar, desarrollado por la Universidad Católica de Cuenca-Ecuador, con el objetivo de describir la víctima de delitos sexuales ha asumido un rol más significativo, la que exige profundizar en los factores psicológicos y sociales en el análisis de las causas de la victimización, tipo de estudio descriptivo, como muestra denuncias de acoso sexual, con un método cualitativo, a base de ellos, ha obtenido el siguiente resultado el síndrome de Estocolmo desviación conductual que hace que la víctima sienta compasión por el agresor sin revelar sus circunstancias e incluso encubriendo la violencia sufrida- sería uno de los principales efectos experimentados por las víctimas de agresión sexual o violación, y concluye que se ha identificado con cinco expedientes de abuso sexual y

violación en la provincia de Cañar entre 2019 y 2021, para determinar indicios de la presencia del referido síndrome

### **1.2.2. Antecedentes nacionales**

Continúa los antecedentes nacionales, entre ellos, destacan de la abogada: Pérez (2021) con su investigación titulada: Aplicación de la Cámara Gesell a las víctimas de violación sexual mayores de edad, para prevenir la re victimización, en el distrito judicial de Lambayeque, desarrollado por la Universidad Señor Sipán, con el objetivo de determinar un cambio en el proceso de entrevista única de la cámara de Gesell para niños y adolescentes que permita aplicarlo a las víctimas de violación como salvaguarda contra la re victimización, tipo de estudio fundamental y un nivel descriptivo-promisorio, la técnica es la encuesta y el instrumento utilizado fue un cuestionario aplicado a la muestra de 50 operadores de justicia estuvo conformada por tres jueces penales unipersonales de Chiclayo, tres fiscales de las fiscalías provinciales penales corporativas de Chiclayo, y 44 abogados miembros del Colegio de Abogados de Lambayeque, teniendo como resultado al incluir la aplicación de la Cámara Gesell a las víctimas de agresiones sexuales de mayor edad, se ayuda a prevenir la re victimización, ya que la protección de la agraviada debe tener lugar independientemente de su edad, sin perder de vista la preservación de los derechos mundiales de igualdad de género garantizados por la Convención de Belem Do Pará, y concluye que la exposición de la víctima a la conducta del sistema de justicia penal la expone a un riesgo excesivo de ser afectada su comportamiento natural.

Continúa, Barrientos, y Daza (2022) realizó la investigación titulada: La evaluación tardía de la víctima del delito de violación sexual de menor de edad y su incidencia en el valor probatorio del certificado médico legal en el distrito judicial de Lima Sur, desarrollado por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática-Perú, con el objetivo de determinar en qué forma la evaluación tardía de la víctima del delito de violación sexual de menor de edad incide en el valor probatorio del certificado médico legal en el distrito judicial de Lima sur, tipo de trabajo básica o puro, como muestra la revisión documental y sostenida en el expediente No 01020-2012 en resumen trata sobre una

denuncia de violación sexual de menor. Y tiene como origen una denuncia interpuesta por la madre del menor agraviado el 12 de diciembre del 2011 en la primera fiscalía provincial penal de Villa El Salvador, contra su ex conviviente Juan Nicolas Napan Gutiérrez como autor de agresión sexual en contra del menor de iniciales MAEJ; en sus resultados considera que el examen médico forense y el examen psicológico del menor agraviado fueron considerados como pruebas periciales, pero los criterios utilizados para su valoración fueron aplicados de manera incorrecta al no existir corroboración periférica al momento de la valoración de las pruebas. Esta falta de criterio afecta la determinación de responsabilidad de la justicia emitida por la fiscalía tanto en primera como en segunda instancia, y concluyó que delito de violación de una menor es muy común en Perú, y es también un problema social que debe ser abordado además de en el sistema de justicia penal, en otros ámbitos como los servicios sociales, la salud y la educación.

García-Fernández (2020) realizó un estudio sobre. Acoso sexual a adolescentes, desarrollado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con el objetivo de analizar los avances de la investigación en torno al acoso sexual a adolescentes, tipo de investigación descriptivo con enfoque cualitativo, como grupo de participantes la revisión de las diferentes perspectivas teóricas que abordan la problemática del acoso sexual a adolescentes, con técnica de revisión bibliográficos, ha obtenido como resultado los adolescentes escolares son una población vulnerable debido a que todavía se encuentran en un proceso de formación de factores internos y externos, lo que dificulta que enfrenten y comuniquen sus experiencias de acoso sexual, y concluyó el acoso sexual adolescente tienden a explorar su relación con los efectos en la salud mental y física de las víctimas en el tiempo y buscar posibles factores protectores que medien esos efectos como la autoestima, habilidades sociales y apoyo social.

### **1.2.3. Antecedentes locales**

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación:

Quenta (2021) en su tesis titulada. Nivel de acoso escolar y nivel de logro en el área de ciencias sociales en los estudiantes de primer y segundo año de secundaria de la institución educativa secundaria “villa del lago de la ciudad de puno” del distrito Puno, Provincia Puno, desarrollado por la Universidad Alas Peruanas, con el objetivo determinar qué relación existe entre el nivel de acoso escolar y el nivel de logro en el área de ciencias sociales en los estudiantes de primer y segundo año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria “Villa del lago de la ciudad de Puno, su estudio ha tenido diseño no experimental en un nivel descriptivo correlacional, hicieron uso al método hipotético deductivo con enfoque cuantitativo la muestra estuvo constituid por 37 estudiantes de primer y segundo año de secundaria, emplearon la técnica de la encuesta, en sus resultados señala el 57% han sufrido el acoso sexual, mientras tanto el nivel de "logro esperado" es representado con un 54% y la coeficiente de correlación de Spearman de  $-0,33$  y una significación estimada de  $0,004$  a  $0,05$ , lo que nos permite aceptar la hipótesis general de la investigación de que existe una relación negativa entre las variables, y concluyó que la prueba de hipótesis específica H2, el coeficiente de correlación de Spearman tiene un valor de  $-0,34$  y una importancia estimada de  $0,004$  a  $0,05$ , por ello es una mala relación

Mientras tanto, la abogada Estofanero Lipa, Luzmery (2022) realizó la investigación titulada. El acoso sexual a menores de edad con subsecuente violación sexual en el Distrito de Juliaca, desarrollado por la Universidad César Vallejo, con el objetivo de determinar si el acoso sexual a menores de edad se presenta con subsecuente violación sexual en el distrito de Juliaca, tipo de estudio básico, de diseño teoría fundamentada, con un enfoque cualitativo, la técnica de entrevista, y análisis documental con sus respectivas guías registrada sus opiniones de diversos especialistas relacionados al tema de estudio, obteniendo como resultado los acosadores parten inicialmente de un vínculo de amistad con la víctima, el acoso sexual a menores se presenta con la subsiguiente violación y posterior. Si no se denuncia a tiempo, el acoso sexual puede acabar en violación, por ello, es crucial salvaguardar la libertad sexual del menor

porque, en caso de ser violada, podría tener efectos negativos en su desarrollo psicológico y físico, y concluye el acoso sexual cometido utilizando cualquier forma de tecnología, ya que los violadores han descubierto formas de secuestrar a sus víctimas a través de aplicaciones tecnológicas, que son utilizadas por menores en entornos donde tienen un acceso incontrolado por los delincuentes que tienen acceso a Internet sin limitaciones.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la prueba testimonial y su valoración en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Contrastar la validez de prueba testimonial en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022
- b) Contrastar la interpretación de fallos testimoniales en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022
- c) Determinar la declaración de nulidad en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. La prueba testimonial

Bernier (2022) quien sostiene que la prueba testimonial constituye un medio probatorio de naturaleza personal que consiste en un relato usualmente oral realizado en presencia del juez y de los litigantes en la audiencia que ha sido fijada para estos efectos, en el que una persona distinta a las partes y a sus representantes, a solicitud de ellas o del tribunal, informa sobre el conocimiento que tiene de ciertos hechos pasados controvertidos y relevantes para el proceso, ya sea porque los ha presenciado directamente o bien porque los ha conocido a través de las referencias de otra persona.

La prueba testimonial ha sido objeto de numerosos estudios que vinculan el Derecho con la psicología y la filosofía del testimonio. Las cualidades o propiedades epistémicamente significativas de la prueba testifical en general se han conocido con cierto grado de precisión gracias a este enfoque interdisciplinar específico están relacionadas con las declaraciones de oídas, por lo que esta proyección concreta aún no se ha estudiado a fondo. (Rodrigo, 2022)

Parra Quijano (como se citó en Girón-Pinto & Gaviño-Ambriz, 2022) quien sostiene es más minucioso en cuanto al aspecto personal, la oralidad y el destinatario de la prueba, que son rasgos que definen la prueba testifical. Se destacan los hechos controvertidos, objeto de la prueba testifical.

Álvarez, et al (2022). A la hora de apreciar y valorar la prueba testifical, es necesario que la declaración del testigo produzca una convicción verdadera y completa en el juez. Este requisito está estrechamente relacionado con la personalidad del testigo, la memoria en el momento de recordar los hechos, la claridad de la exposición, la calidad en el momento de haber percibido los hechos y la capacidad de contradecir en la declaración la descripción de los hechos percibidos por sus sentidos.

#### **- Validez de prueba testimonial**

Garzón, y Ortiz (2022) sostiene que el propósito primordial es el examen testimonial, que es establecer el nivel de conocimiento de un testigo en relación con hechos concretos, no puede ser elevado por la administración de justicia porque exista claridad sobre la fuente y la fiabilidad de las pruebas recogidas a través de los datos. Estas pruebas deben someterse a una revisión rigurosa, similar a las técnicas modernas de evaluación que se basan principalmente en las normas de juicio ético que utilizan todos los jueces.

La figura de la prueba testimonial, cuya finalidad es servir de instrumento necesario para la comprobación de los hechos como objeto de prueba, permite que las partes convenzan al director del proceso sobre la verdad material que les atribuye el derecho suscitado en la controversia judicial. (Rivas, 2022)

#### **- Interpretación de prueba testimonial**

Morales (2021) señala, en consecuencia, la cuestión jurídica de relevancia normativa fue resuelta satisfactoriamente porque se determinó que el testimonio del menor admisible de acuerdo a la interpretación de prueba testimonial que establece que el testimonio prestado anticipadamente será nulo si el menor cumple dieciséis años al inicio del proceso penal o validez del todo

Silva-Conde, Duchicela-Carrillo & Montenegro-Hidalgo (2023), la declaración de una de las partes o de un tercero es una prueba testifical. Con la excepción de los comentarios previstos, se realiza en la vista del juicio, bien directamente o a través de videoconferencia u otro método de comunicación que utilice tecnología comparable. Se

lleva a cabo mediante el interrogatorio del proponente y el concontrainterrogatorio de la parte contraria.

### **Los medios de prueba reconocidos**

Aguirre (2019) quien sostiene como un conjunto de evidencias cuya finalidad es mostrar su admisibilidad de la prueba; por su parte, el objeto de la prueba es resultado de las aseveraciones, hechos o alegaciones afirmativas de las partes y únicamente es sobre estos puntos sobre los cuales deberá versar su actividad, que tiene un único propósito que es el de convencer al juzgador sobre los hechos y circunstancias controvertidos en el proceso.

### **Los testigos**

Ahora, el juez debe tener acceso directo a las fuentes de información en las que basará su decisión, sin recurrir a intermediarios, de conformidad con las nuevas normas sobre la prueba, como ya se ha mencionado, debe tener acceso directo y sin restricciones a las fuentes de información de los testificado que servirán de base para su decisión. En consecuencia, el juez observará y escuchará el testimonio de los testigos de primera mano, en lugar de leer un acta preparada por un funcionario judicial, que también leerá el acta del sistema escrito, un funcionario del tribunal la tomaba y resumía de antemano (Marín Verdugo, 2010).

### **Diferencias entre medio, fuente y objeto de la prueba**

Acosta-Vásquez (2007) quien señala que una de las acciones más cruciales de la administración de justicia es el análisis de las pruebas. No cabe duda de que cualquier parte puede alegar positiva o negativamente en función de cómo maneje el juez las ideas de medios, fuente y objeto de las pruebas. Del mismo modo, el juez debe valorar cada una de las pruebas antes de la vista de sentencia para llegar a una conclusión. Con la siguiente propuesta, esperamos definir conceptualmente estos términos y destacar el papel crucial que desempeñan durante la sentencia.

### **Acuerdos Plenarios**

En el Acuerdo Plenario No 1-2011/CJ-116; el criterio judicial exige, que debe llevarse una adecuada apreciación y selección de la prueba con la finalidad de no causar impunidad.

Para evitar la violación de los derechos legales, el derecho penal y el procedimiento penal se tienen más en cuenta en los delitos sexuales. La declaración de la víctima, en caso de que carecen de consistencia o persistencia, por parte del acusado, la víctima y el testigo, es posible la acusación, ya que normalmente existe una relación de subordinación. Dado que nadie puede ser declarado culpable sin pruebas, el juez debe evaluar las pruebas en el derecho penal sexual de acuerdo con las reglas, la lógica y las máximas basadas en la experiencia. El juez hace esto basándose en la actividad probatoria real. Los siguientes elementos pueden utilizarse como pruebas en los casos de delitos sexuales: a) el nivel de ejecución del acto consumado; b) el instrumento utilizado para ejecutar el acto; y c) el cuerpo.

En el Acuerdo Plenario N°2-2005/CJ-116, que incorpora fundamentos jurídicos con carácter precedente vinculante, los jueces con principios morales valorarán las pruebas concretas y les otorgarán el peso adecuado. También valorarán todas las pruebas de la víctima y del acusado presentadas de conformidad con la ley, basándose en sus amplios conocimientos o aportando una crítica sólida. Se tendrán en cuenta los siguientes factores: a) La perspectiva subjetiva; se examina la personalidad del acusado, su relación con la víctima; si las declaraciones fueron hechas por odio, resentimiento o venganza; b) La perspectiva objetiva; el testimonio inculpativo debe estar al menos mínimamente acreditado o apoyado en indicios o hechos externos; y c) La coherencia y sustancia del relato.

### **2.1.2. Delitos de acoso sexual**

Buendía, et al (como se citó en Molina, 2022) señala que el acoso escolar es un tipo de violencia que se muestra por el uso deliberado de agresiones verbales con la finalidad de dominar a la mujer o señorita. De igual manera, apuntan que el ciberacoso es la intimidación que se ejerce por medios electrónicos.

Fonseca, Vásquez, Adriano & Porras (2023) quien define los delitos sexuales estaban relacionados con un inicio más temprano de la actividad delictiva en el mayor porcentaje de pacientes con trastorno antisocial de la personalidad, según el estudio Personas con trastornos de la personalidad que cometen delitos: Motivos subyacentes, métodos de actuación y conexiones víctima-victimario.

Acurio (2023) quien sostiene es importante destacar el papel de las mujeres en el acoso sexual porque históricamente han estado sometidas a este tipo de coacción debido al sistema patriarcal, que hace hincapié en una diferencia biológica y sexual, y al sistema jerárquico, en el que los hombres se sitúan como eje de la humanidad y se les conceden privilegios y beneficios sobre las mujeres, lo que ha dado lugar a situaciones en las que han sido objeto de acoso sexual. Debido a que las organizaciones feministas examinaron la posición de la mujer en el lugar de trabajo en la década de 1970, se empezó a utilizar el término "acoso sexual". El valor de la mujer se despreciaba, se hacía invisible y se frenaba su crecimiento personal en el trabajo en una sociedad dominada por los hombres.

Rosales Márquez, Medina Valverde Castillo Saavedra, Reyes Alfaro & Cruzado Ubillús (2022) este tipo de acoso sexual constituye una intrusión no autorizada en la intimidad de las mujeres, que atenta contra su libertad, seguridad, bienestar y capacidad para ejercer sus derechos como tales. Esto causa a las mujeres un extenso y profundo daño a su conciencia. Aunque anterior, es aceptado por la sociedad y se convierte en un hecho cotidiano en el que las mujeres se ven obligadas a soportar este tipo de expresiones. Así como algunas opciones de moda han intentado justificar este tipo de agresiones llamando la atención de los varones y obligándolos a responder agresivamente. En su camino a la escuela, las escolares cruzan calles muy transitadas donde son sometidas a diversas formas de violencia que violan sus derechos humanos y dañan su salud mental. El artículo de este estudio

#### **- Características del testimonio**

Jaacks-Ballester (2018) en uno de los espacios públicos que actualmente cuenta con la

menor cantidad de regulaciones y legislación es la calle. Lugar común de transeúntes, usuarios de medios de transporte, automovilistas, camioneros, ciclistas, triciclistas, mototaxistas, entre otras. Las calles, entendida como espacios públicos en sí misma, hoy en día trae dificultades a la hora de emprender políticas que logren controlar la libre circulación de las personas, específicamente en lo que hace a las mujeres su tranquilidad y seguridad a la hora circular por ellas. (p.6). El Acoso Sexual Callejero (A.S.C.) hacia las mujeres es una problemática frecuente, existen hace varios años atrás, y que aún hoy sigue sin una legislación a nivel nacional específica

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Quiroz-Estrada, & Cienfuegos-Martínez, 2022).

#### **- Fallos de delitos de acoso sexual**

Rosales Márquez, Medina Valverde, Castillo Saavedra, Reyes Alfaro & Cruzado Ubillús (2022) quien define que los fallos son conjunto decisiones sobre acoso sexual que predominó o precibieron las víctimas, así como, tener edades inferiores a los 18 años de género femenino y tener orientación sexual heterosexual. El acoso sexual se asoció significativamente con el género, observándose que en los hombres predominó el acoso verbal; mientras que en las mujeres fue el no verbal. En todas las tipologías, las representantes de género femenino resultaron mayoría con respecto a los del masculino.

McCarty, Lannone y Kelly (como se citó en Hernández Herrera, 2021) los fallos se basan en la violencia o acoso sexual de género en los espacios públicos, el acoso sexual que se produce en las calles es también conocido como: a) acoso sexual en lugares públicos, b) acoso callejero, c) acoso público y d) acoso por extraños. El acoso que proviene de un extraño tiene tres características importantes: la primera es que el acoso de un extraño se da en un lugar público; la segunda, la naturaleza de la relación entre la víctima y el victimario es nula, es decir, no tiene vínculos previos; la tercera es que el acoso sexual

engloba cualquier tipo de experiencia sexual, por lo que se integran comportamientos físicos y verbales

### **- Nulidad de delitos de acoso sexual**

De esta forma, la digitalización está transformando las estructuras tradicionales, sobre todo en los modelos que se basan en procesos colaborativos. Del mismo modo, no es sorpresa que ahora se puede estar participando paralelamente en diferentes países, lugares en la nulidad de delitos de acoso sexual, con parten en negociados, y transacciones, manteniendo las condiciones y características jurídicas que se hayan considerado. (Muñoz Osores, Taito Jara & Fernández Palma, 2023)

Adoptamos una perspectiva feminista crítica, que puede resultar inquietante, al poner al descubierto las nuevas formas de cooptación en la nulidad de delitos de acoso sexual, que estas medidas conllevan en ocasiones de forma concurrente dierón nulidad, aunque puedan ser vistas como avances para los derechos de la disidencia sexual y migrante. Además, permite iluminar nuevos futuros o posibilidades de ampliar los márgenes ciudadanos: "proponer lo queer como patrón de lo que nunca llega, lo que no puede llegar, y a lo que no se puede llegar de llegar nulidad de delitos, y este fue el alcance de nuestro análisis de estas normas y reglamentos. (Galaz, Stang, & Lara, 2023).

A partir de observación no participante y análisis de diagnósticos aplicados en edad escolar hasta educación superior es notorio el acoso escolar, se identificó esta forma de ejercicio de poder en una relación de subordinación formal y jerárquica de la víctima a quien se agrede. Se expresa en conductas verbales y físicas, de connotación lasciva y relacionadas con la sexualidad, en los casos identificados se presentó prevalentemente de docentes a estudiantes, por falta de prueba muchas de ellas quedan en nulidad de delitos de acoso sexual. (Velázquez Bucio, 2023).

## **2.2. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.2.1. Hipótesis general**

La prueba testimonial es valorada dependiendo de las evidencias en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022

### **2.2.2. Hipótesis específica**

- a) La validez de prueba testimonial depende de las evidencias en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022
- b) La interpretación de fallos testimoniales determina los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022
- c) La declaración de nulidad determina los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La zona de ubicación prevista es la provincia El Collao en las instituciones educativas del nivel secundario, Región Puno.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.2.1. Población

La población está constituida por 50 escolares de las instituciones educativa de nivel secundaria de preferencia los 4tos años y 5tos años que han sido vejámenes de acoso sexual escolar callejero e interior de la institución educativa

##### 3.2.2. Muestra

La investigación ha focalizado mediante el tipo de muestra no probabilística e intencional por ello, se trabajará con 50 escolares que estuvieron inmersos vejámenes de acoso sexual escolar callejero e interior de la institución educativa

Villegas-Berumen, Núñez-Orta & Reveles-Gamboa (2023) para la identificación de la muestra (n) se optó por una selección de muestra no probabilística no aleatoria, que permite que la investigación determina la unidad de estudio voluntariamente con intenciones que es grupo sirve para el examen que incluye las características deseadas.

El tamaño de la muestra fue:  $n=50$

### 3.2.3. Tipo de Investigación

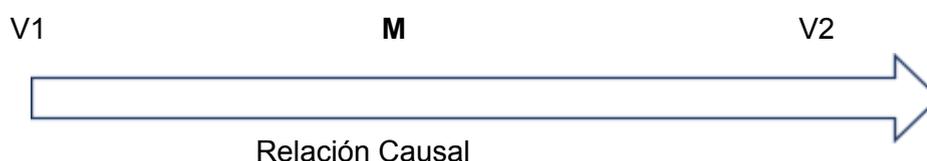
Es de tipo básica, también denominado investigación, pura, fundamental y dogmática, su fortaleza principal es aportar al conocimiento científico, estableciendo nuevos principios y leyes.

### 3.2.4. Nivel de investigación

Explicativa

### 3.2.5. Diseño de Investigación

El estudio tiene el diseño no experimental porque en ningún momento se manipula ninguna de las variables es por ello, tiene un diseño Correlacional-Causal.



Fuente: Elaboración propia

Dónde:

**M:** El número de escolares que sufrido acoso sexual en la calle e interior de la institución educativa

**V1** = La prueba testimonial

**V2** = Delitos de acoso sexual

### 3.2.6. Método

El presente estudio se desarrolló en el contexto del **método analítico**

Lopera Echavarría, Ramírez Gómez, Zuluaga Aristizábal & Ortiz Vanegas (2010) el análisis es “entendido como la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos, ha sido uno de los procedimientos más utilizados a lo largo de la vida humana para acceder al conocimiento de las diversas facetas de la realidad”.

### **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

#### **3.3.1. Técnica**

La técnica que se empleó es la encuesta a la unidad de estudio conforme con las variables e indicadores descritos para tal propósito.

#### **3.3.2. Instrumento**

El instrumento que se aplicó es el cuestionario con preguntas previamente determinadas están constituidas por ítems

#### **3.3.3. Procesamiento de datos y análisis**

El desarrollo de análisis e interpretación de los datos recopilados en el trabajo de campo se efectuó con el programa SPSS Versión 21 y Excel, y las herramientas más usuales

## ANEXOS

### 3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	UNIDAD	ESCALA DE VALORACIÓN
Variable independiente	Validez	-¿Considera que existe deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?	Cuestionario	Selección múltiple
<b>Prueba testimonial</b>	Interpretación	-¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviado debe ser considerado como medio probatorio suficientes para abrir una investigación contra el denunciado?		
Variable dependiente		-¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la	Cuestionario	Selección múltiple

Delitos de acoso sexual	Características del testimonio	verdad procesal?
	Fallos	-¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de prueba?
		-¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado adecuadamente por nuestra legislación?
	Nulidad	-¿Considera que la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, cumple con el objetivo planteado?

---

### **3.3.4. Variables de la investigación**

#### **VI: Variable independiente**

Prueba testimonial

#### **VD: Variable dependiente**

Delitos de acoso sexual

## CAPÍTULO IV

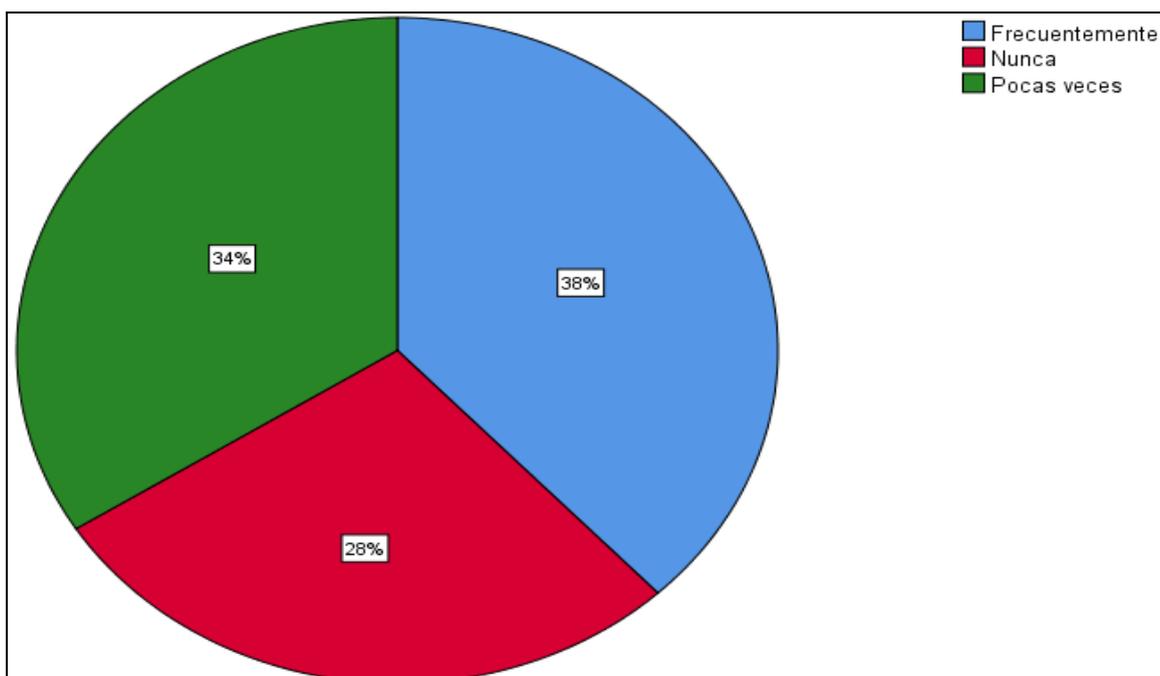
### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Tabla 01:** ¿Considera que existen deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Frecuentemente	19	38%	38,0	38,0
Nunca	14	28%	28,0	66,0
Pocas veces	17	34%	34,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia el 38% frecuentemente existe deficiencias de los medios pruebas, el 34% pocas veces, 28% nunca. En ese contexto la mayoría de los escolares indican por falta de medios de prueba, no se efectúa las denuncias de acoso sexual

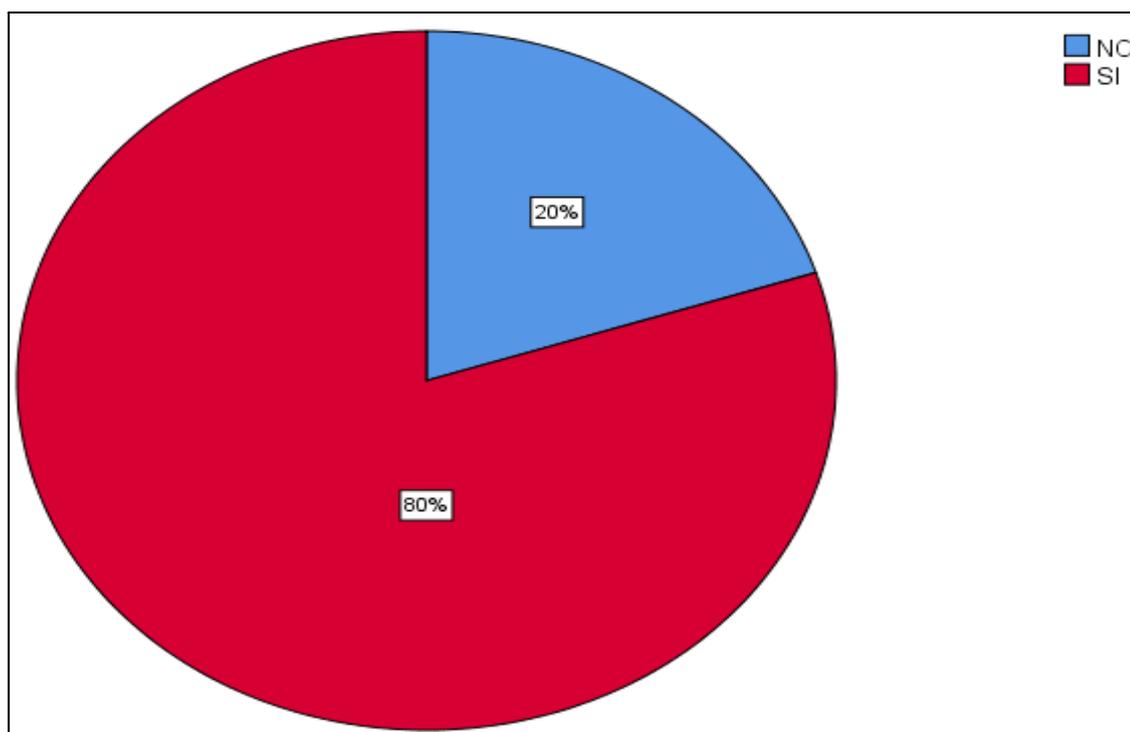


**Figuras 01:** ¿Considera que existe deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?

**Tabla 02:** ¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviada debe ser considerado como medio probatorio suficiente para abrir una investigación contra el acosador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	10	20%	20,0	20,0
	SI	40	80%	80,0	100,0
	Total	50	100%	100%	

Como se aprecia el 80% si debe ser considerado como medio probatorio el testimonio de la persona contra el acosador, y con ello abrir la investigación, mientras tanto el 20% indican no. En ese contexto la mayoría precisa que se consideran el testimonio como medio probatorio suficiente para abrir la investigación en contra de la persona implicada

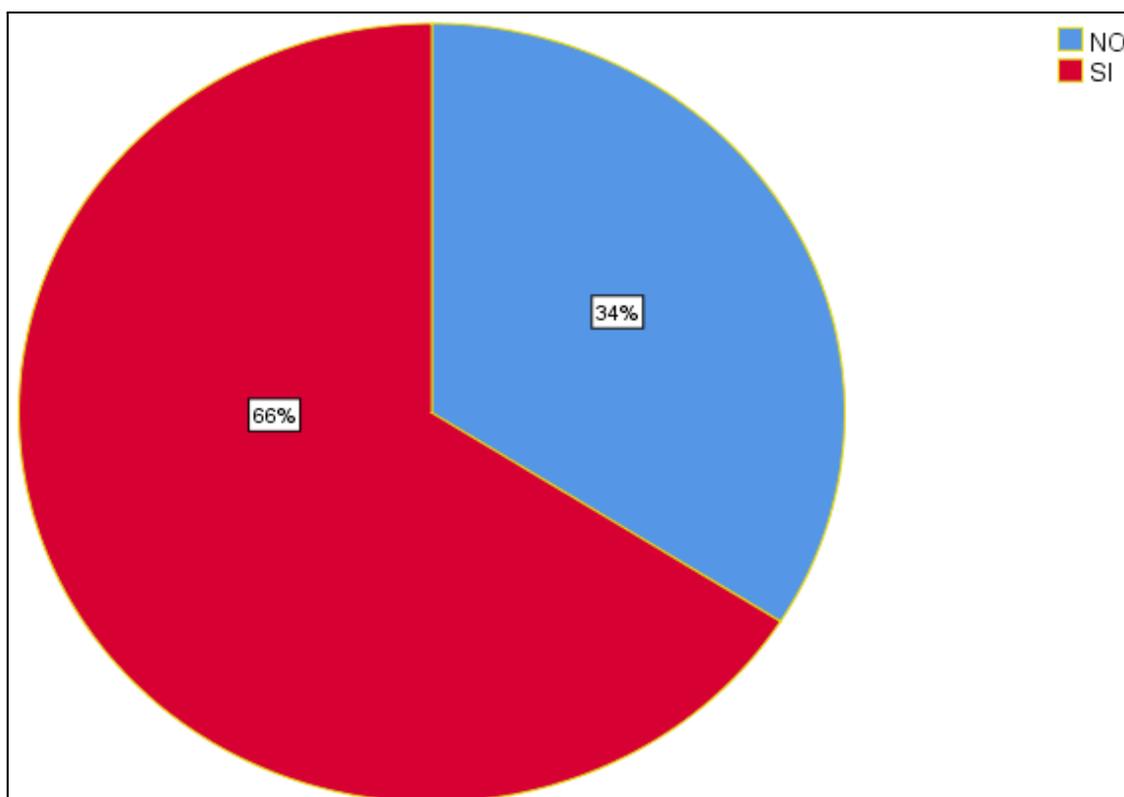


**Figura 02:** ¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviado debe ser considerado como medio probatorio suficientes para abrir una investigación contra el acosador?

**Tabla 03:** ¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	17	34%	34,0	34,0
	SI	33	66%	66,0	100,0
Total		50	100%	100%	

Como se aprecia, el 66% si consideran que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal, mientras tanto 34% consideran que no. En ese sentido, la mayor parte de los adolescentes consideran es una prueba eficaz para descubrir la verdad en el proceso judicial

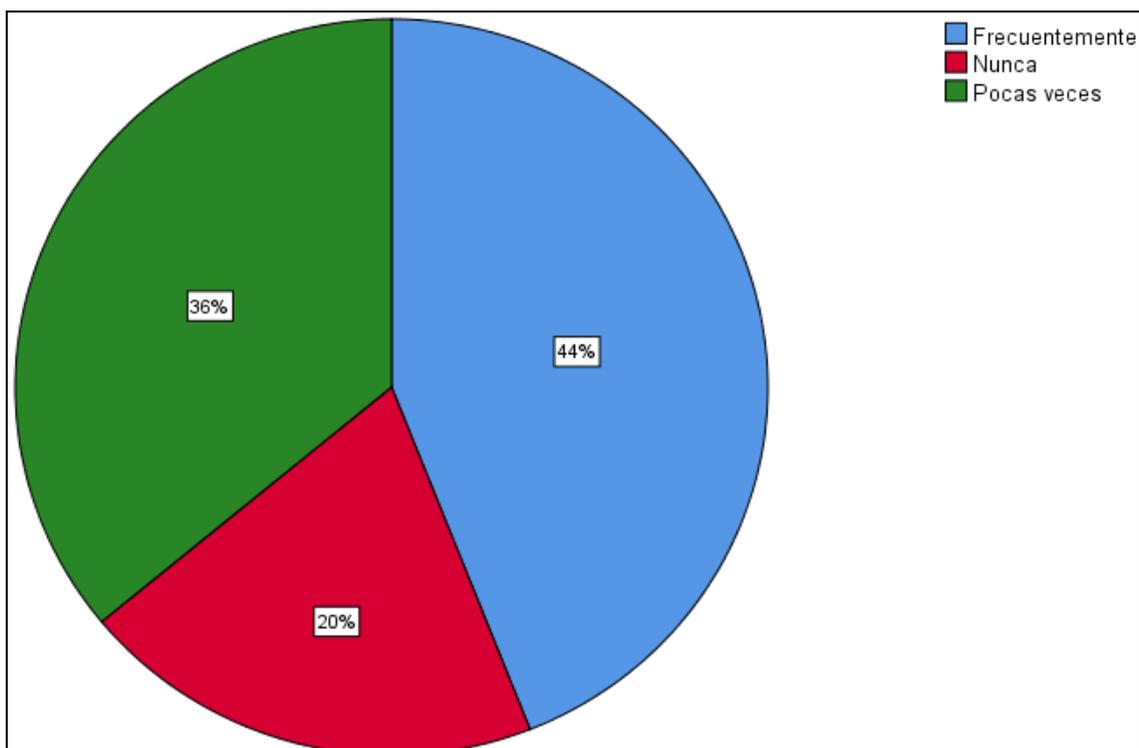


**Figura 03:** ¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?

**Tabla 04.** ¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de pruebas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Frecuentemente	22	44%	44,0	44,0
Válido Nunca	10	20%	20,0	64,0
Válido Pocas veces	18	36%	36,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 44% de las víctimas de agresión sexual por falta de pruebas no denuncia, el 36% pocas veces denuncia, el 20% nunca. En ese sentido la mayor parte de los escolares las víctimas no denuncian esa agresión por la ausencia de ellas.

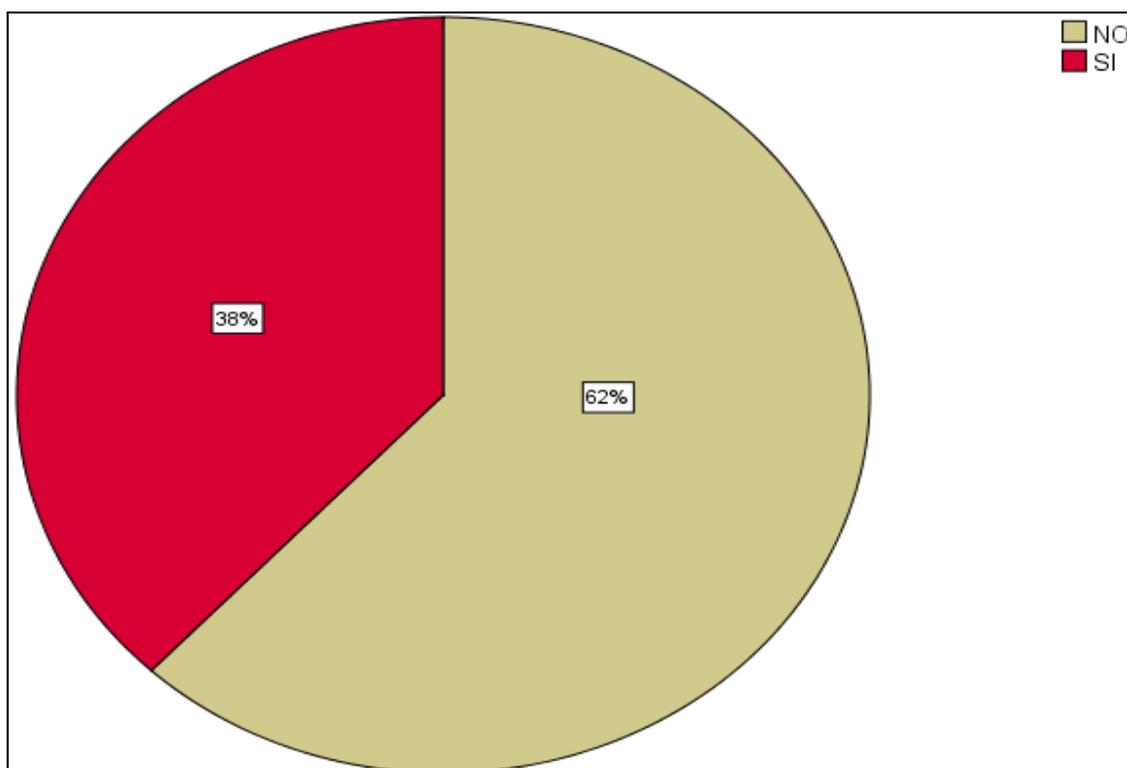


**Figura 04:** ¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de pruebas?

**Tabla 05:** ¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado equitativamente por nuestra legislación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	31	62%	62,0	62,0
	SI	19	38%	38,0	100,0
	Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 62% indican el delito de acoso sexual no es castigado adecuadamente por nuestra legislación, 38% si es castigado adecuada castigado dichos acosos. En ese contexto, la mayoría la mayoría de los escolares que el delito de acoso sexual no es sancionado adecuadamente en este escenario.

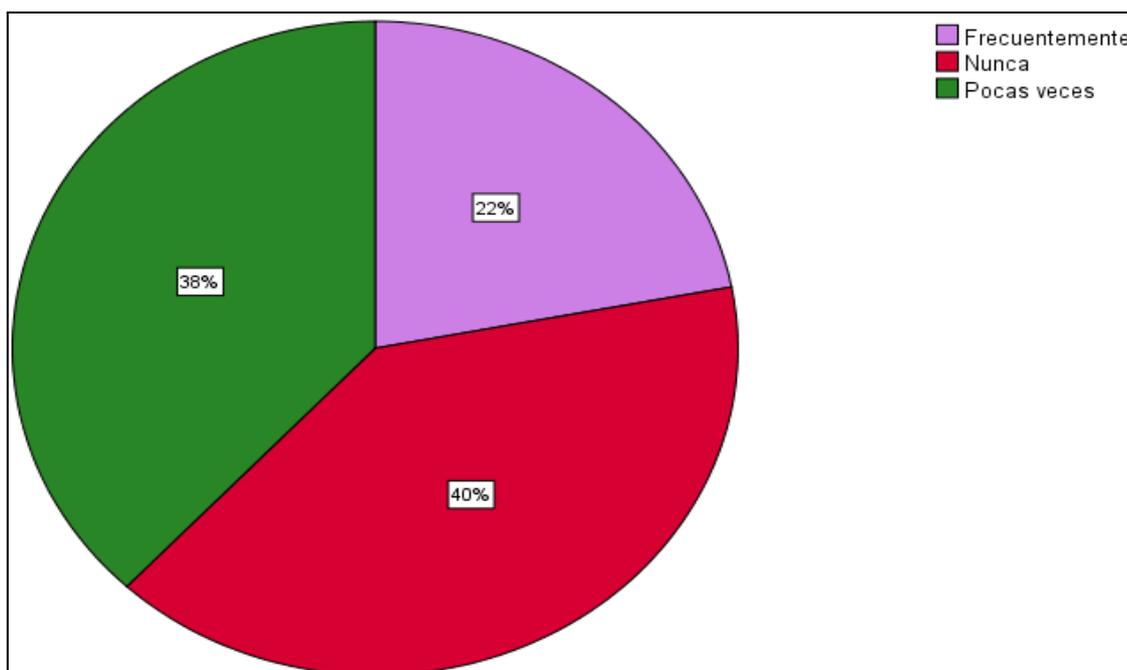


**Figura 05:** ¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado adecuadamente por nuestra legislación?

**Tabla 06:** ¿Considera que la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, ¿cumple con el objetivo planteado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Frecuentemente	11	22%	22,0	22,0
Nunca	20	40%	40,0	62,0
Pocas veces	19	38%	38,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 40% indican nunca ha promovidos la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, mientras tanto 38% pocas veces ha cumplido con el objetivo planteado, y solo el 22% frecuentemente se cumple dichas normativas vigentes

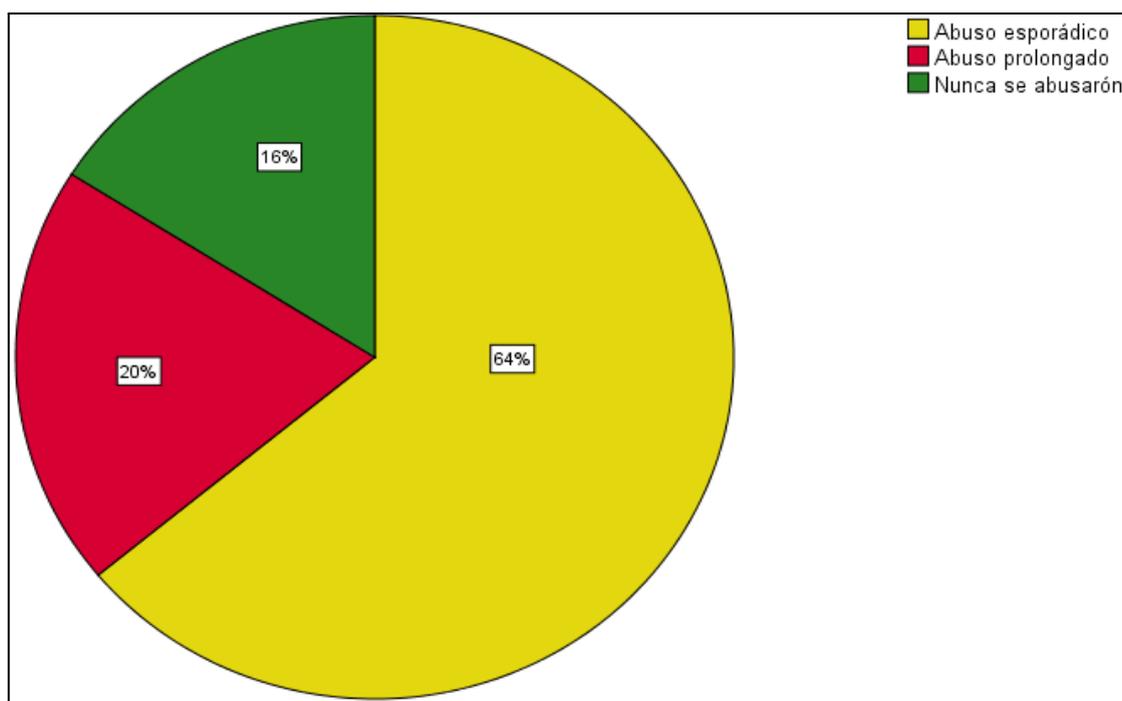


**Tabla 06:** ¿Considera que la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, ¿cumple con el objetivo planteado?

**Tabla 07:** ¿Cuál fue la duración del abuso sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Abuso esporádico	32	64%	64,0	64,0
Válido Abuso prolongado	10	20%	20,0	84,0
Nunca se abusaron	8	16%	16,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 64% han sufrido abuso esporádico, 20% abuso prolongado, y el 16% nunca ha sufrido abusos de este tipo. En ese contexto la mayor parte de los escolares han sufrido abuso esporádico de abuso sexual

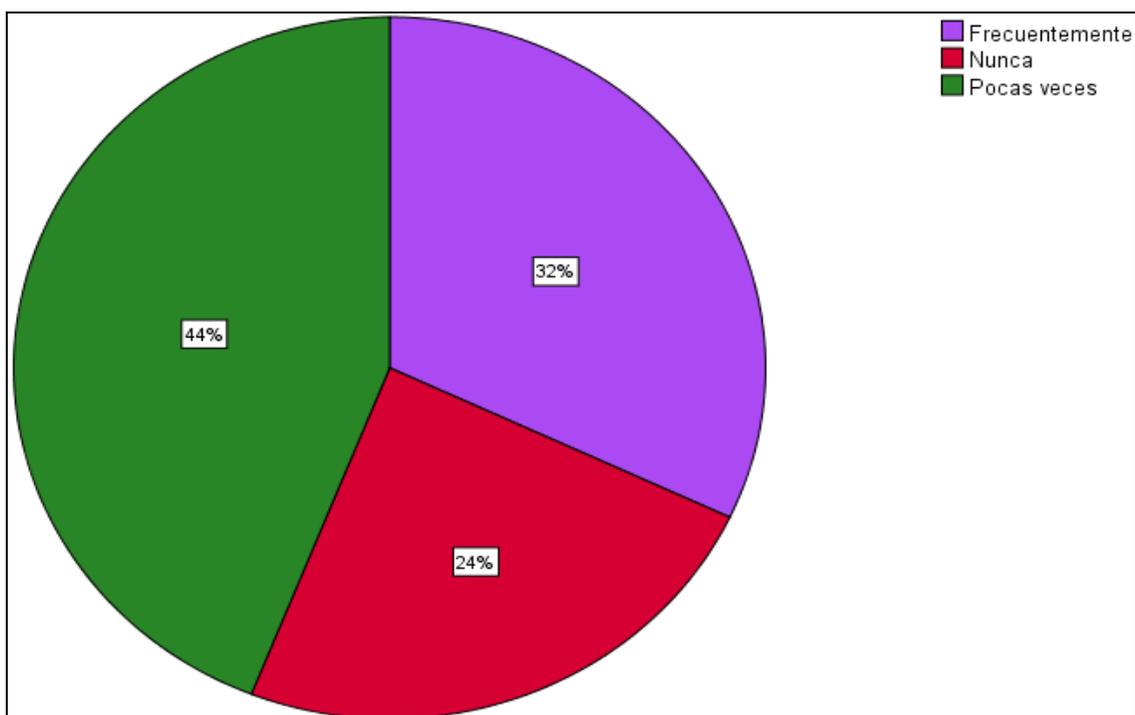


**Figura 07:** ¿Cuál fue la duración del abuso sexual?

**Tabla 08:** ¿Cuál es la manifestación de acoso sexual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	16	32%	32,0	32,0
	Nunca	12	24%	24,0	56,0
	Pocas veces	22	44%	44,0	100,0
	Total	50	100%	100%	

Se aprecia, que el 44% pocas veces han notado las manifestaciones de acoso sexual, el 32% frecuentemente ha percibido manifestaciones de acoso sexual, y el 24% nunca percibieron el acoso sexual. En ese contexto la mayoría de los escolares pocas veces manifestaciones de acoso sexual.

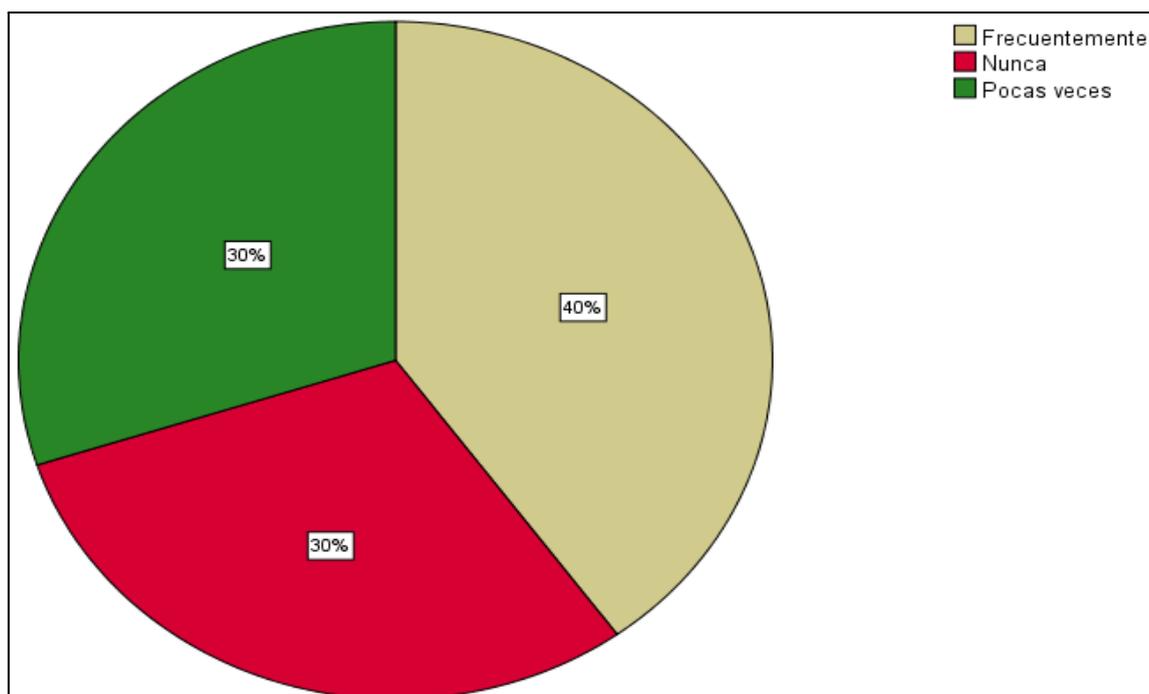


**Figura 08:** ¿Cuál es la manifestación de acoso sexual?

**Tabla 09:** ¿Cómo fue el uso de violencia física?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	20	40%	40,0	40,0
	Nunca	15	30%	30,0	70,0
	Pocas veces	15	30%	30,0	100,0
Total		50	100%	100%	

Como se aprecia, el 40% frecuentemente han sufrido violencia física, nunca y pocas veces con 30%. En esta situación la mayoría de los escolares han sufrido la violencia física por parte de sus compañeros de estudio.

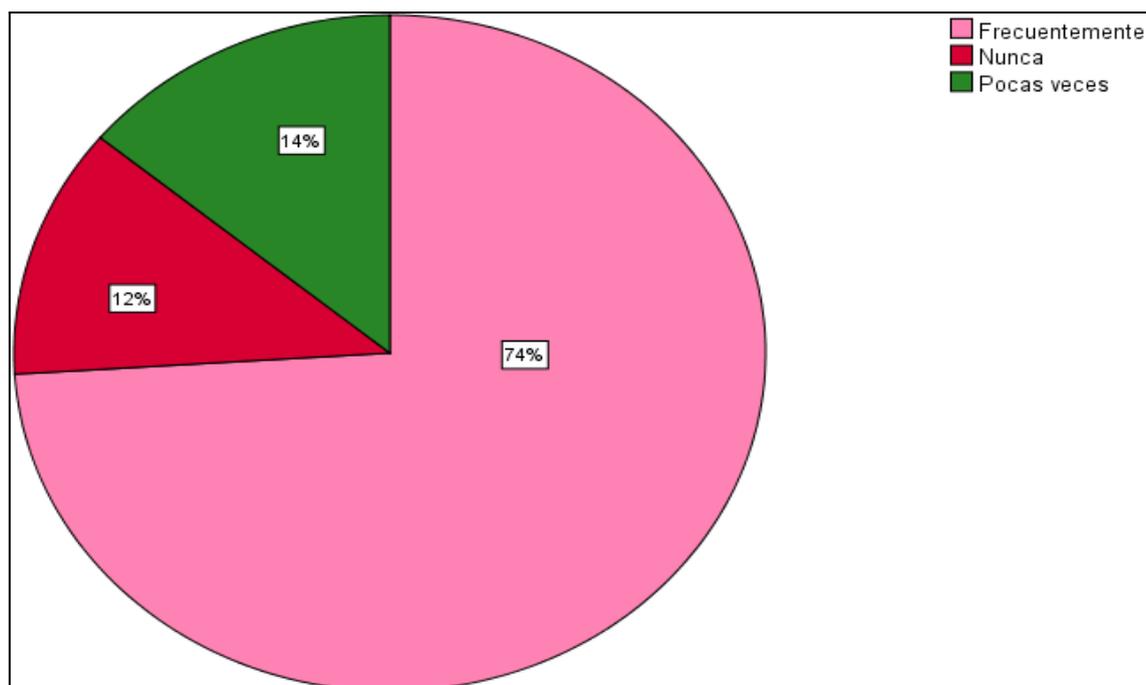


**Figura 09:** ¿Cómo fue el uso de violencia física?

**Tabla 10.** ¿Cómo fue las amenazas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Frecuentemente	37	74%	74,0	74,0
Nunca	6	12%	12,0	86,0
Pocas veces	7	14%	14,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 74% frecuentemente sufren amenazas de parte de sus agresores, el 14% pocas veces, y el 12% nunca han sufrido amenazas. En ese contexto, la mayoría de los escolares han sufrido amenazas de parte de sus agresores y posibles agresores.

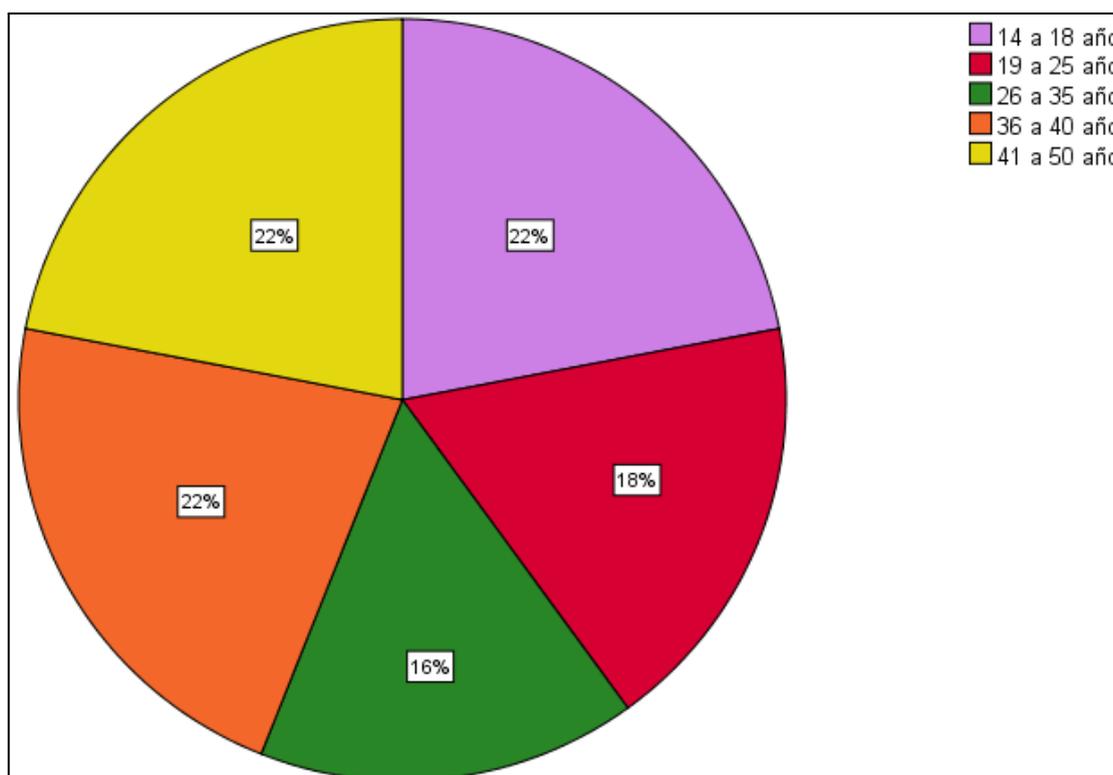


**Figura 10:** ¿Cómo fue las amenazas?

**Tabla 11:** ¿Cuál fue la edad de la persona acosadora?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
14 a 18 año	11	22%	22,0	22,0
19 a 25 año	9	18%	18,0	40,0
Válido 26 a 35 año	8	16%	16,0	56,0
36 a 40 año	11	22%	22,0	78,0
41 a 50 año	11	22%	22,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 22% fueron de las edades de la persona acosadora (14 a 18), 22% (36 a 40 años) 22% (41 a 50 años); mientras tanto el 18% (19 a 25 años), 16% se tiene (26 a 35 años).

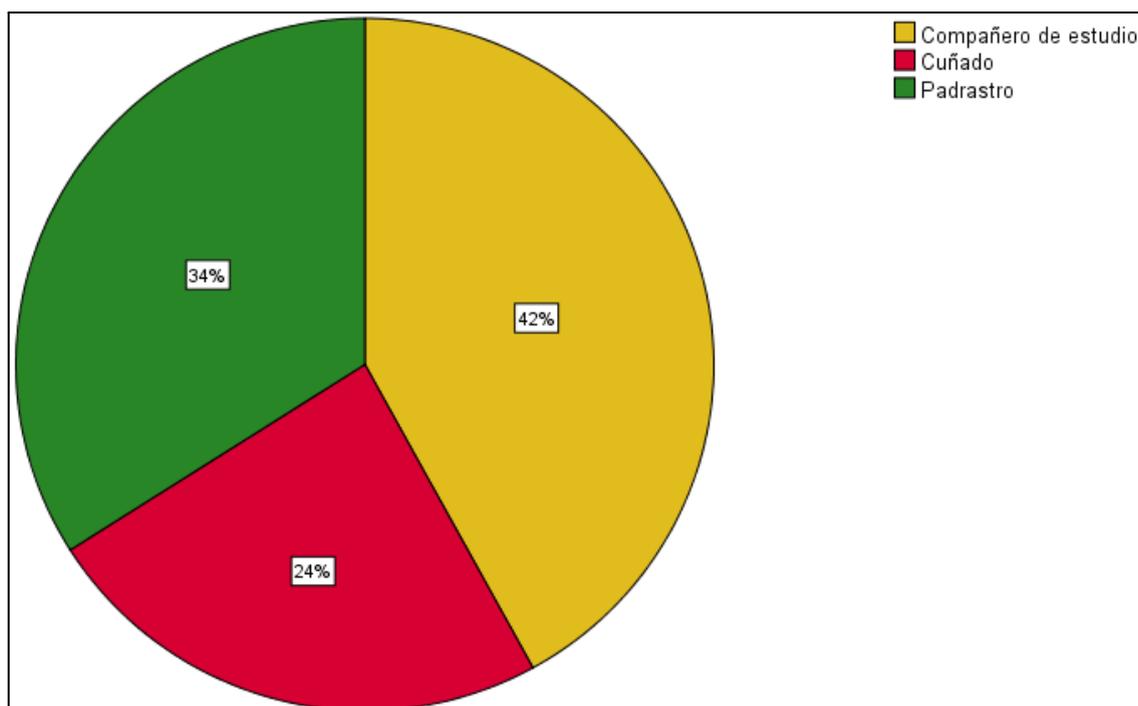


**Figura 11:** ¿Cuál fue la edad de la persona acosadora?

**Tabla 12:** ¿Indique la identidad de la persona abusadora (abuso intrafamiliar/abuso extrafamiliar)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Compañero de estudio	21	42%	42,0	42,0
Válido Cuñado	12	24%	24,0	66,0
Padrastro	17	34%	34,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 42% el abusador es el compañero de estudio, el 34% el padrastro, el 24% el cuñado. En esas circunstancias la mayoría de los escolares indican a sus compañeros de estudio como personas abusadoras intrafamiliares y extrafamiliares

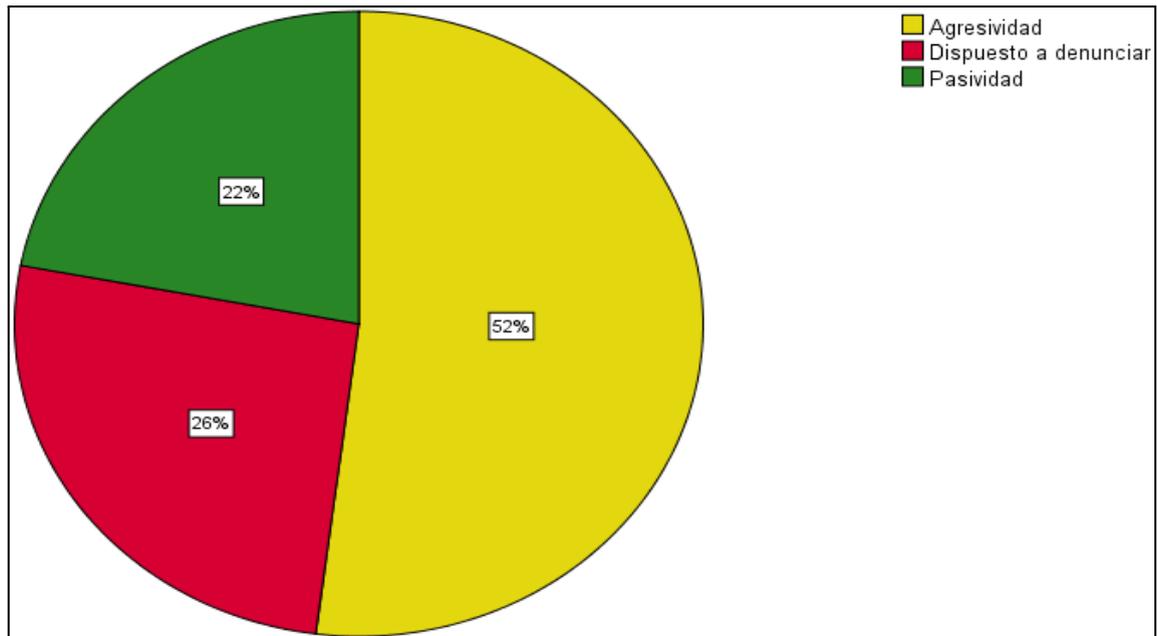


**Figura 12:** ¿Indique la identidad de la persona abusadora (abuso intrafamiliar/abuso extrafamiliar)

**Tabla 13:** ¿Qué reacción ha tenido uno de los integrantes del grupo familiar ante la revelación de acoso sexual y el abuso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Agresividad	26	52%	52,0	52,0
	Dispuesto a denunciar	13	26%	26,0	78,0
	Pasividad	11	22%	22,0	100,0
	Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 52% han tenido reacción de agresividad ante la revelación de acosos sexual y el abuso de uno de los integrantes de grupo familiar, el 26% dispuesto a denunciar; de la misma forma el 22% tienen comportamiento de pasividad. En ese contexto la mayor de los escolares indican, algún integrante de grupo familiar tienen reacciones de agresividad ante la revelación de acoso

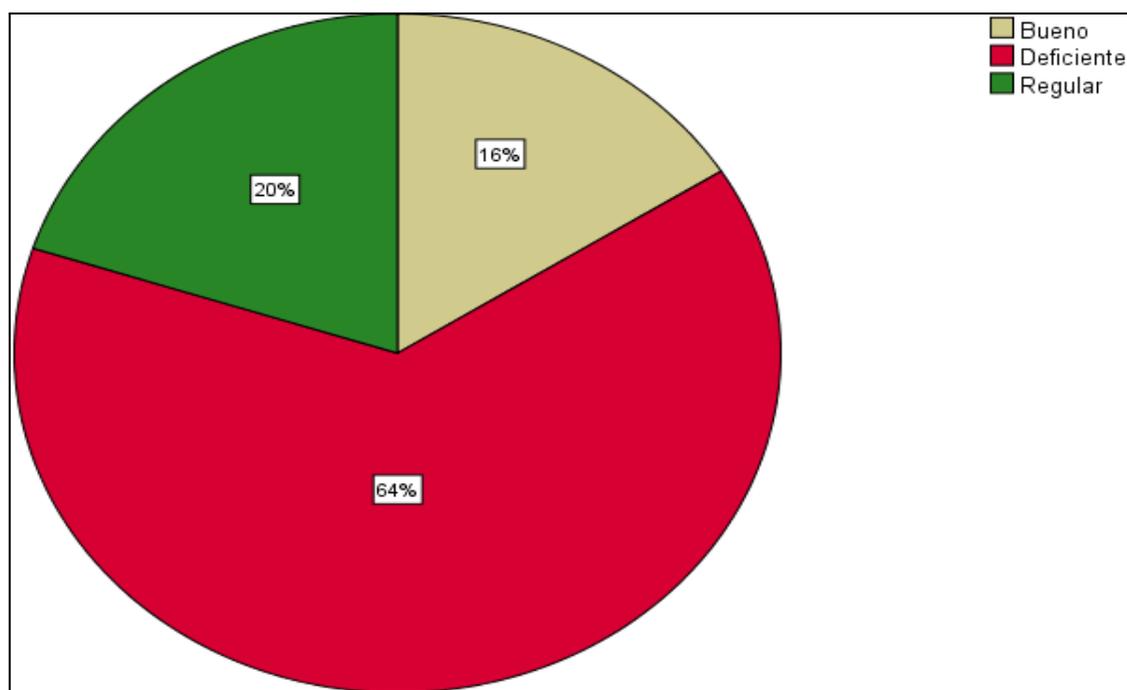


**Figura 13:** ¿Qué reacción ha tenido uno de los integrantes del grupo familiar ante la revelación de acoso sexual y el abuso?

**Tabla 14:** ¿Cómo son las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en actos de acoso sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bueno	8	16%	16,0	16,0
Válido Deficiente	32	64%	64,0	80,0
Regular	10	20%	20,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, el 64% las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en actos de acoso sexual son deficientes, el 20% regular, el 16% bueno. En ese contexto la parte de escolares son deficientes las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes.



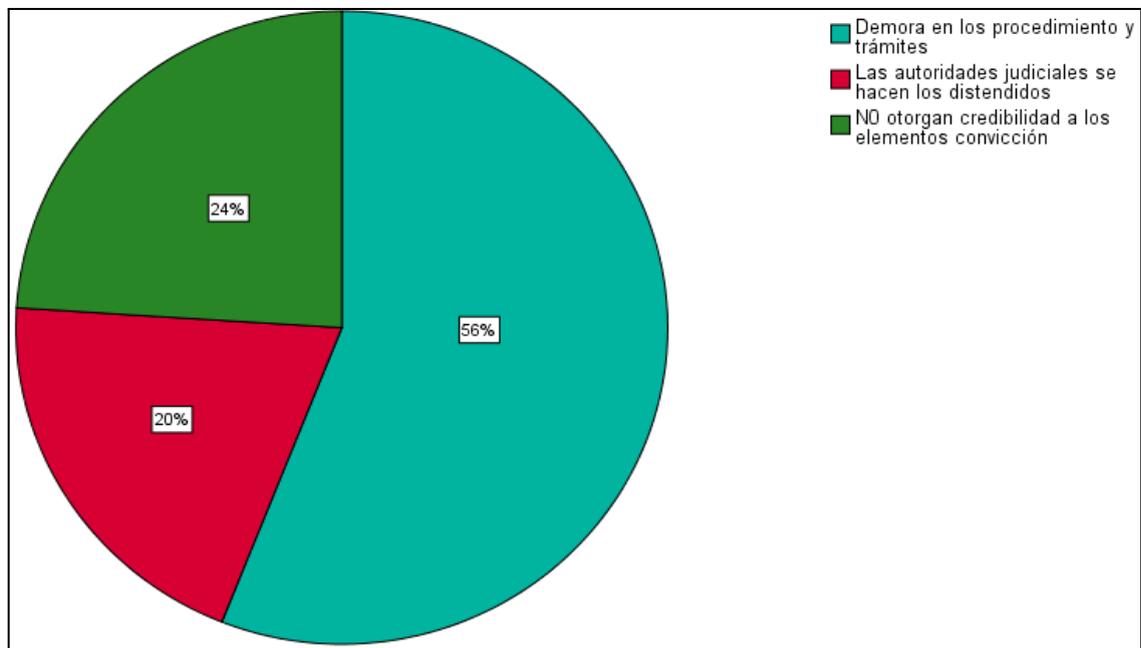
**Figura 14.** ¿Cómo son las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en actos de acoso sexual?

**Tabla 15:** ¿Qué dificultad ha tenido la víctima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Demora en los procedimientos y trámites	28	56%	56,0	56,0
Válido Las autoridades judiciales se hacen los distendidos	10	20%	20,0	76,0
NO otorgan credibilidad a los elementos convicción	12	24%	24,0	100,0
Total	50	100%	100%	

Como se aprecia, 56% indican demora en los procedimientos y trámites, el 24% no otorgan credibilidad a los elementos convicción, el 20% las autoridades judiciales se

hacen los distendidos. En ese contexto la parte de los escolares señalan que dificultad ha tenido la víctima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor



**Figura 15:** ¿Qué dificultad ha tenido la víctima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor?

## 4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

**Tabla 16:** Correlaciones

LA PRUEBA TESTIMONIAL ES VALORADA DEPENDIENDO DE LAS EVIDENCIAS EN DELITOS DE ACOSO SEXUAL DE LOS ESCOLARES EN LA PROVINCIA DEL COLLAO-2022		VARIABLE 1. VARIABLE DE PRUEBA TESTIMONIAL DE ACOSO SEXUAL		VARIABLE 2. DELITOS DE ACOSO SEXUAL	
	VARIABLE	1. Coeficiente	de 1,000	,850**	
	PRUEBA	correlación			
Rho	de TESTIMONIAL	Sig. (bilateral)	.	,000	
Spearman		N	50	50	
	VARIABLE	2. Coeficiente	de ,850**	1,000	
	DELITOS DE ACOSO	correlación			
	SEXUAL	Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	50	50	

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor estadístico Rho de Spearman de 0,850\*\* muestra una fuerte correlación positiva entre las variables de prueba testimonial y delitos de acoso sexual. En este sentido, depende de las evidencias en delitos de acoso sexual, es decir si existe mayor prueba testimonial que este basado en evidencias, permitirá a juzgar los delitos de acoso sexual. En cuanto a la decisión estadística, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula en base a los hallazgos del análisis Rho Spearman que señala que existe una correlación significativa entre las variables, debido, que muestra un nivel de significación bilateral ( $p$ -valor = 0,001) menor o igual a 0,05.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO.-** Se logró determinar la prueba testimonial y su valoración en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022, debido el 38% frecuentemente existe deficiencias de los medios pruebas, el 34% pocas veces, 28% nunca. En ese contexto la mayoría de los escolares indican por falta de medios de prueba, no se efectúa las denuncias de acoso sexual ante las autoridades pertinentes, la misma es confirmada, con el valor, estadístico Rho de Spearman de 0,850\*\* muestra una fuerte correlación positiva entre las variables de prueba testimonial y delitos de acoso sexual. En este sentido, depende de las evidencias en delitos de acoso sexual, es decir si existe mayor prueba testimonial que este basado en evidencias, permitirá a juzgar los delitos de acoso sexual

**SEGUNDO.-** Se logro contrastar la validez de prueba testimonial en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022, puesto que el 80% si debe ser considerado como medio probatorio el testimonio de la persona contra el acosador, y con ello abrir la investigación, mientras tanto el 20% indican no, ello depende de las características para abrir la investigación en contra de la persona implicada en el acoso.

**TERCERO.-** Mediante esta investigación se contrastó la interpretación de fallos testimoniales en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022, debido que el 66% si consideran que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal, mientras tanto 34% consideran que no. En ese sentido, la mayor parte de los adolescentes y/o escolares consideran es una prueba eficaz válido en diversos escenarios de proceso judicial

**CUARTO.-** Con el presente estudio se determinar la declaración de nulidad en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022, debido que el 24% no otorgan credibilidad a los elementos convicción, el 20% las autoridades judiciales se hacen los distendidos. En ese contexto la parte de los escolares señalan que dificultad ha tenido la víctima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor que conlleva a la nulidad de los delitos

## RECOMENDACIÓN

**PRIMERO.-** Respecto al criterio de incredibilidad se recomienda que la fiscalía realice diligencias para determinar los elementos de convicción que permitan establecer el delito de acoso sexual de los escolares, mediante la presentación de pruebas por parte del abogado defensor del agresor y desvirtuar la necesidad de incredibilidad subjetiva

**SEGUNDO.-** La valoración de que el testimonio se ha para superar la retractación de la víctima de acoso sexual escolar, y la necesidad de tener en cuenta los elementos de convicción a la hora de determinar si se acepta o no la retractación de la víctima en el momento de sustentar de los hechos

**TERCERO.-** La importancia de la confrontación de los medios de prueba es un mecanismo para determinar las versiones que acrediten los hechos que generan controversias. En este escenario se realice a cada una de las partes el interrogatorio, ya que el juez necesite para tomar las decisiones y reconstruir los hechos que pudo haber ocurrido en perjuicio de la víctima

**CUARTO.-** Las declaraciones de las víctimas deben clasificarse en función de factores como el espacio, el tiempo, el lugar y la persona. También el examen psicológico debe estar respaldado por los resultados de las pruebas para que, en el probable caso que impugnen las opiniones del psicólogo forense, éste pueda validar sus conclusiones y aportar pruebas de cómo ha llegado a ellas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Astudillo, K. I. (2022) *Las repercusiones del Síndrome de Estocolmo en el procesamiento de los delitos de violación y abuso sexual en la provincia del Cañar* (tesis pregrado). Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.  
<https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/12507/1/tesis%20karina%20astudillo.pdf>
- Acosta-Vásquez, L. A. (2007) Diferencias entre medio, fuente y objeto de la prueba. *Cuestiones Jurídicas Rafael Urdaneta Maracaibo, Venezuela*, 1(2) julio-diciembre, pp. 51-72. <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127519340004.pdf>
- Álvarez, D. A., et al (2022). ¿Cuáles son las Consideraciones de la Prueba Testimonial? *Revista Skopein*, 0(23), pp.6-58.  
<https://www.skopein.org/ojs/index.php/1/article/viewFile/164/148>
- Acurio, N. A. (2023) *Solicitud de packs y su relación con el acoso sexual* (tesis pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ambato, Ecuador.  
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/4131/1/79291.pdf>
- Aguirre, C. X. (2019) *Análisis de la prueba testimonial y reglas para su debida valoración según el código orgánico general de procesos* (tesis pregrado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13112/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-396.pdf>
- Barrientos, H. Daza, M. A. (2022) *La evaluación tardía de la víctima del delito de violación sexual de menor de edad y su incidencia en el valor probatorio del certificado médico legal en el distrito judicial de Lima Sur* (tesis pregrado) Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Perú.  
<https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/754/tsp%20final%20presentado%20-%20daza%20-%20barrientos.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Bravo-Correa, M. (2020) *Análisis criterial del testimonio infantil y adolescente en casos de violencia sexual* (tesis doctoral). Universitat de Girona de España.  
[https://tesisenred.net/bitstream/handle/10803/669727/tmbc\\_20200618.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://tesisenred.net/bitstream/handle/10803/669727/tmbc_20200618.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Bernier, M. (7 de marzo de 2022). La neurotecnología en la valoración de la prueba testimonial en Venezuela. *Latin American Law Review*, Universidad Rafael Urdaneta de Venezuela, 0(9), 35-51.

<https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/lar/article/view/4718/4302>

Buendía, I., Castaño, J., Cañón, C., Giraldo, A., Marín, L., Sánchez, S. y Suarez, A. (2016). Frequency and factors associated with bullying in public schools. *Psicología desde el Caribe*, 33(3), 312-332.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía México (2021). Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares-ENDIREH.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf)

Hernández Herrera, C. A. (2021). La percepción de los universitarios sobre el acoso sexual en los espacios públicos. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 12(1), pp.1-25. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521665144010>

Estofaneró, L. (2022) *El acoso sexual a menores de edad con subsecuente violación sexual en el Distrito de Juliaca* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo, sede Juliaca.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92424/Estofanero\\_LL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92424/Estofanero_LL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fonseca, C. F. M., Vásquez, A. F., Adriano, J. L. B., & Porras, J. F. O. (2023).

Personalidad y delitos sexuales: Personality and sexual offences. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(2), 143-154.

<http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/600/784>

Jaacks-Ballester, A. (2018) *Estudio descriptivo acerca de las características del Acoso Sexual Callejero, su impacto y modos de afrontamiento* (tesis pregrado). Universidad del Salvador.

Salvador.

<https://racimo.usal.edu.ar/7235/1/estudio%20descriptivo%20acerca%20de%20las%20caracter%20adsticas%20del%20acoso%20sexual%20callejero.pdf>

Garzón, Y. L., y Ortiz, M. S. (2022) *La prueba testimonial realizada a través de medios digitales pierde credibilidad al interior de un proceso laboral ordinario* (tesis pregrado).

Universidad Libre. Barranquilla, Colombia.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24142/Art%C3%ADculo%20La%20prueba%20testimonial%20en%20el%20proceso%20laboral%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Galaz, C., Stang, M. F., & Lara, A. (2023). Políticas migratorias y de diversidad sexual en Chile: tensionando la retórica del consenso posdictatorial. *Revista de Estudios Sociales*, (83), 61-80. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81574115004>

García-Fernández, D. C. (2020) *Acoso sexual a adolescentes* (tesis pregrado).

Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima.

[https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8509/Acoso\\_GarciaFernandez\\_Diego.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8509/Acoso_GarciaFernandez_Diego.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Girón-Pinto, E. & Gaviño-Ambriz, M. V. (2022) El Desahogo de la prueba testimonial en la etapa del Juicio Oral. *Revista Espacio Universitario. Año, 17(46)*, 66.

<https://urseva.urse.edu.mx/wp-content/uploads/2022/12/6.-Giron-2022.pdf>

Lopera Echavarría, J.D. Ramírez Gómez, C. A. Zuluaga Aristizábal, M. U. & Ortiz Vanegas, J. (2010). El método analítico como método natural. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Antioquia, Colombia* 1(25), pp.2-27.

[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/5501/1/LoperaJuan\\_2010\\_M%C3%A9todoAnal%C3%ADticoM%C3%A9todoNatural.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/5501/1/LoperaJuan_2010_M%C3%A9todoAnal%C3%ADticoM%C3%A9todoNatural.pdf)

Marín Verdugo, F. (2010). Declaración de la parte como medio de prueba. *Ius et Praxis*, 16(1), 125-170.

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122010000100006&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122010000100006&script=sci_arttext&tlng=pt)

Ministerio de Educación (2022) Casi 1,500 docentes denunciados por Violencia Sexual.  
<https://www.gob.pe/minedu>

Molina, F. A. A. (2022). Violencia en el contexto de las nuevas tecnologías de la información: el delito de acoso sexual. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(17), 141-168. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/552>.

Morales, O. I. (2021) *Interpretación de la norma que prevé el anticipo jurisdiccional de prueba* (tesis pregrado). Universidad Siglo 21. Argentina.  
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/24099/TFG%20-%20%20Oscar%20Isla%20C3%ADas%20Morales.pdf?sequence=1>

Muñoz Osores, M., Taito Jara, M., & Fernández Palma, J. (2023). Adopción digital del sector hotelero: un estudio comparativo para Chile y Perú. *Revista Academia & Negocios*, 9 (1), 39-50. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=560874058009>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020) Violencia contra las niñas y los niños.  
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>

Pérez, L. (2021) *Aplicación de la Cámara Gesell a las víctimas de violación sexual mayores de edad, para prevenir la revictimización, en el distrito judicial de Lambayeque* (tesis pregrado). Universidad Señor Sipán. Lambayeque.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10678/Perez%20Coronel%20Luzlidy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quenta, W. (2021) *Nivel de acoso escolar y nivel de logro en el área de ciencias sociales en los estudiantes de primer y segundo año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria "Villa del Lago de la ciudad de Puno* (tesis pregrado). Universidad Alas Peruanas. Puno.  
[https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/10938/1/tesis\\_acosoescolar\\_logro.%c3%a1reacc.sociales\\_%c2%b02%c2%b0secundaria\\_inst.edu.villa%20del%20lago\\_puno.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/10938/1/tesis_acosoescolar_logro.%c3%a1reacc.sociales_%c2%b02%c2%b0secundaria_inst.edu.villa%20del%20lago_puno.pdf)

Quiroz-Estrada, K. A. D. C., & Cienfuegos-Martínez, Y. I. (2022). Características y mapeo del acoso sexual callejero en León. *GénErosos. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 29(32), 141-165.

Rosales Márquez, C., Medina Valverde, A. Á., Castillo Saavedra, E. F., Reyes Alfaro, C. E., & Cruzado Ubillús, R. F. (2022). Acoso sexual en espacios públicos hacia adolescentes peruanas. *MediSur*, 20(2), 292-300.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-897X2022000200292](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2022000200292)

Silva-Conde, D. I., Duchicela-Carrillo, A. M., & Montenegro-Hidalgo, V. (2023). El principio de contradicción en la prueba testimonial y el Derecho a la Defensa-Ecuador. *Santiago*, 1(1), pp. 380-397.

<https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/download/17514/5102>

Rivas, D. E. C. (10 de marzo de 2022). La controversia práctica de la prueba testimonial en el curso del proceso en Colombia. *Revista Científica Codex, Pasto* (Colombia) 2021, 8 (14) 84-115. ISSN: 2463-1558 - ISSN-E: 2463-2031.

Rodrigo, I. (2022) *La prueba testimonial y los testigos de oídas* (tesis posgrado). Universitat de Girona. España.

<https://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/21614/Almeidaidiarte.TFM.pdf?sequence=1>

Rosales Márquez, C., Medina Valverde, A. Á., Castillo Saavedra, EF, Reyes Alfaro, CE, & Cruzado Ubillús, RF (2022). Acoso sexual en espacios públicos hacia adolescentes peruanas. *MediSur*, 20 (2), 292-300.

<https://www.redalyc.org/journal/5728/572873891005/html/>

Sáenz, I. A. (2021) *La valoración de la prueba testimonial en los delitos sexuales contra menores de edad en Colombia, análisis y crítica* (tesis pregrado). Universidad Católica de Colombia. Colombia.

<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/f6051f03-8d8d-44f0-8886-8fbc047362b1/content>

Velázquez Bucio, H. E. (2023). Estrategias institucionales con perspectiva de paz y derechos humanos para atender violencias escolares. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, 8 (17), 96.

<https://www.redalyc.org/journal/6681/668173277012/html/>

Villegas-Berumen, H., Núñez-Orta, M. L. & Reveles-Gamboa, S. (2023). La edad de los comerciantes y el panorama ante el covid-19: Caso Jerez, Zacatecas. *Economía, Sociedad y Territorio*, XXIII (71), 59-87.

<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=11174470003>

## ANEXOS

**Anexo 01:** Matriz de consistencia

**TÍTULO:** LA PRUEBA TESTIMONIAL Y SU VALORACIÓN EN DELITOS DE ACOSO SEXUAL DE LOS ESCOLARES EN LA PROVINCIA EL COLLAO - 2022

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿De qué manera la prueba testimonial es valorada en los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022?	Determinar la prueba testimonial y su valoración en los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022	La prueba testimonial es valorada dependiendo de las evidencias en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022	PRUEBA TESTIMONIAL	Validez	<p>-¿Considera que existen deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?</p> <p>-¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviada debe ser considerado como medio probatorio suficiente para abrir una investigación contra el denunciado?</p>	<p><b>MÉTODO</b> -Analítico</p> <p><b>DISEÑO</b> -No experimental</p> <p><b>TIPO</b> -Básica</p> <p><b>NIVEL</b> -Explicativo</p> <p><b>POBLACIÓN</b> 50 escolares</p> <p><b>MUESTRA</b> La misma cifra de 50 escolares</p> <p><b>TÉCNICAS</b> -Encuesta -Observación</p> <p><b>INSTRUMENTO</b> -Cuestionario</p> <p><b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b></p>
<b>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	DELITOS DE ACOSO SEXUAL	Características del testimonio	<p>-¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?</p> <p>-¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de prueba?</p> <p>-¿Considera usted que</p>	

<p><b>a)</b> ¿Cómo es la validez de prueba testimonial en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia Collao-2022?</p> <p><b>b)</b> ¿Cuál es la interpretación de fallos testimoniales en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia Collao-2022?</p>	<p><b>a)</b> Contrastar la validez de prueba testimonial en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia Collao-2022</p> <p><b>b)</b> Contrastar la interpretación de fallos testimoniales en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia Collao-2022</p>	<p><b>a)</b> La validez de prueba testimonial depende de las evidencias en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022</p> <p><b>b)</b> La interpretación de fallos testimoniales determina los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022</p>		<p>Fallos</p> <p>Nulidad</p>	<p>el delito de acoso sexual es castigado adecuadamente por nuestra legislación?</p>	<p>-Cuantitativo</p>
<p><b>c)</b> ¿Por qué es declarada la nulidad de los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia Collao-2022?</p>	<p><b>c)</b> Determinar la declaración de nulidad en delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia Collao-2022</p>	<p><b>c)</b> La declaración de nulidad determina los delitos de acoso sexual de los escolares en la provincia El Collao-2022</p>			<p>-¿Considera que la Ley No 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, cumple con el objetivo planteado?</p>	

## **Anexo 02: Instrumento/encuesta**

### **1. ¿Considera que existe deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?**

- a) Frecuentemente
- b) Pocas veces
- c) Nunca

### **2. ¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviado debe ser considerado como medio probatorio suficientes para abrir una investigación contra el acosador?**

- a) SI
- b) NO

### **3. ¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?**

- a) Frecuentemente
- b) Pocas veces
- c) Nunca

### **4. ¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de prueba?**

- a) Frecuentemente
- b) Pocas veces
- c) Nunca

### **5. ¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado adecuadamente por nuestra legislación?**

- a) NO
- b) SI

### **6. ¿Considera que la Ley N.º 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, ¿cumple con el objetivo planteado?**

- a) Frecuentemente
- b) Pocas veces
- c) Nunca

### **7. ¿Cuál fue la duración del abuso?**

- a) Abuso prolongado
- b) Abuso esporádico

c) Nunca se abusaron

**8. ¿Cuál fue la intensidad y el tipo de abuso?**

a) Frecuentemente

b) Pocas veces

c) Nunca

**9. ¿Cómo fue el uso de violencia física?**

a) Frecuentemente

b) Pocas veces

c) Nunca

**10. ¿Cómo fue las amenazas?**

a) Frecuentemente

b) Pocas veces

c) Nunca

**11. ¿Cuál fue la edad de la persona acosadora?**

a) 14 a 18 años

b) 19 a 25 años

c) 26 a 35 años

d) 36 a 40 años

e) 41 a 50 años

**12. ¿Indique la identidad de la persona abusadora (abuso intrafamiliar/abuso extrafamiliar)**

a) Compañero de estudio

b) Padrastro

c) Cuñado

**13. ¿Qué reacción ha tenido uno de los integrantes del grupo familiar ante la revelación de acoso sexual y el abuso?**

a) Agresividad

b) Pasividad

c) Dispuesto a denunciar

**14. ¿Cómo son las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en actos de acoso sexual?**

- a) Bueno
- b) Regular
- c) Deficiente

**15. ¿Qué dificultad ha tenido la víctima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor?**

- a) Demora en los procedimiento y trámites
- b) N0 otorgan credibilidad a los elementos convicción
- c) Las autoridades judiciales se hacen los distendidos

### **ANEXO 03. FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

La presente investigación es desarrollada por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ La meta de este estudio es  
\_\_\_\_\_

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas de la encuesta o lo que fuera según sea el caso. La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para

ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre este test, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, desarrollada por \_\_\_\_\_ He sido informado (a) al respecto

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios de test. Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la investigación sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio.

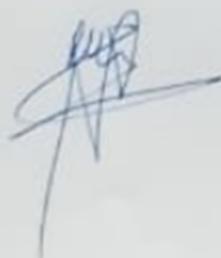
Nombre del Participante

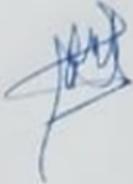
Firma del Participante

Fecha

## ANEXO 2: INSTRUMENTO/ENCUESTA

1. ¿Considera que existe deficiencias en la investigación en delito de acoso por falta de medios de prueba?  
 a) Frecuentemente  
 b) Pocas veces  
 c) Nunca
2. ¿Considera usted que el testimonio de la persona agraviado debe ser considerado como medio probatorio suficientes para abrir una investigación contra el acosador?  
 a) SI  
 b) NO
3. ¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?  
 a) Frecuentemente  
 b) Pocas veces  
 c) Nunca
4. ¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de prueba?  
 a) Frecuentemente  
 b) Pocas veces  
 c) Nunca
5. ¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado adecuadamente por nuestra legislación?  
 a) NO  
 b) SI
6. ¿Considera que la Ley N.º 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, ¿cumple con el objetivo planteado?  
 a) Frecuentemente  
 b) Pocas veces  
 c) Nunca



7. ¿Cuál fue la duración del abuso?
- a) Abuso prolongado
  - b) Abuso esporádico
  - c) Nunca se abusaron
8. ¿Cuál fue la intensidad y el tipo de abuso?
- a) Frecuentemente
  - b) Pocas veces
  - c) Nunca
9. ¿Cómo fue el uso de violencia física?
- a) Frecuentemente
  - b) Pocas veces
  - c) Nunca
10. ¿Cómo fue las amenazas?
- a) Frecuentemente
  - b) Pocas veces
  - c) Nunca
11. ¿Cuál fue la edad de la persona acosadora?
- a) 14 a 18 años
  - b) 19 a 25 años
  - c) 26 a 35 años
  - d) 36 a 40 años
  - e) 41 a 50 años
12. ¿Indique la identidad de la persona abusadora (abuso intrafamiliar/abuso extrafamiliar)
- a) Compañero de estudio
  - b) Padrastro
  - c) Cuñado
- 

13. ¿Qué reacción ha tenido uno de los integrantes del grupo familiar ante la revelación de acoso sexual y el abuso?

- a) Agresividad
- b) Pasividad
- c) Dispuesto a denunciar

14. ¿Cómo son las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en actos de acoso sexual?

- a) Bueno
- b) Regular
- c) Deficiente

15. ¿Qué dificultad ha tenido la víctima de acoso sexual al momento de denunciar al agresor?

- a) Demora en los procedimiento y trámites
- b) NO otorgan credibilidad a los elementos convicción
- c) Las autoridades judiciales se hacen los distendidos



## FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es desarrollada por Universidad Privada San Carlos La meta de este estudio es San Carlos

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas de la encuesta o lo que fuera según sea el caso.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este test, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, desarrollada por Bolizano Chura Ticona He sido informado (a) al respecto

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios de test.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la investigación sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio.

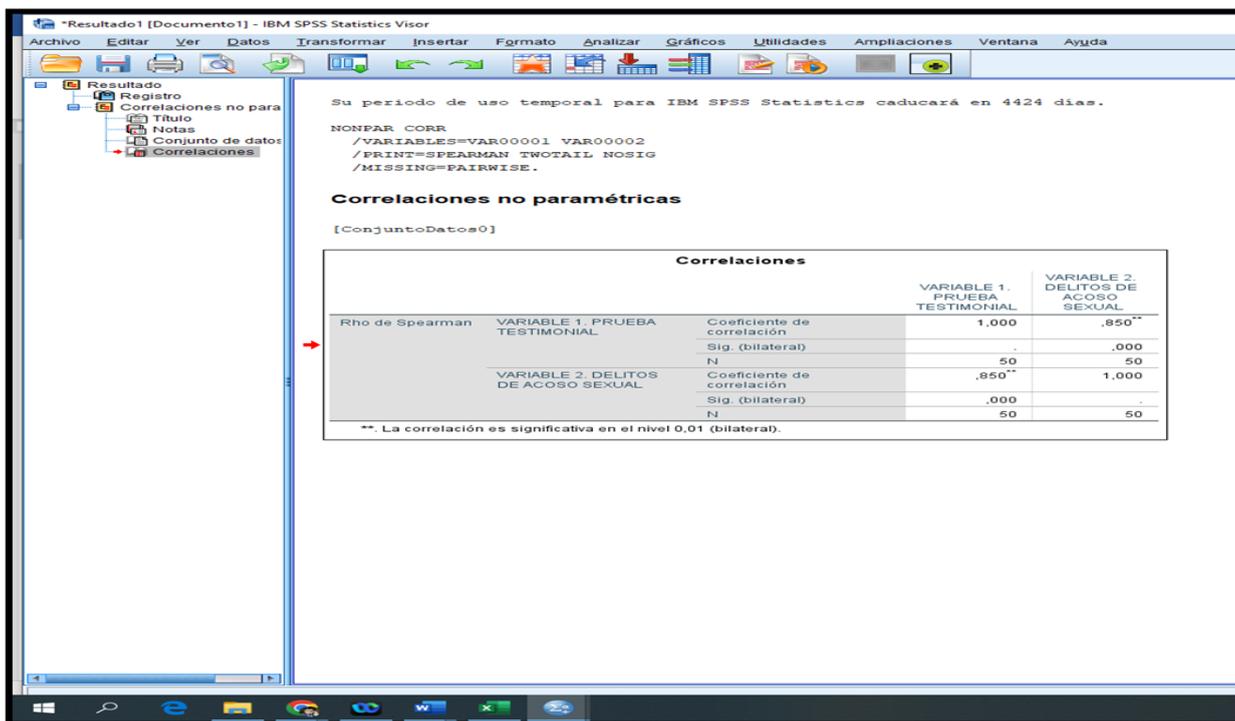
Yerica P. G.  
Nombre del Participante

[Firma]  
Firma del Participante

Fecha 15-10-2023

iLAVE - EL COLLADO

### Anexo 03: Base de datos procesados en el programa SPSS



Su período de uso temporal para IBM SPSS Statistics caducará en 4424 días.

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=VAR00001 VAR00002
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=FAIRWISE.
```

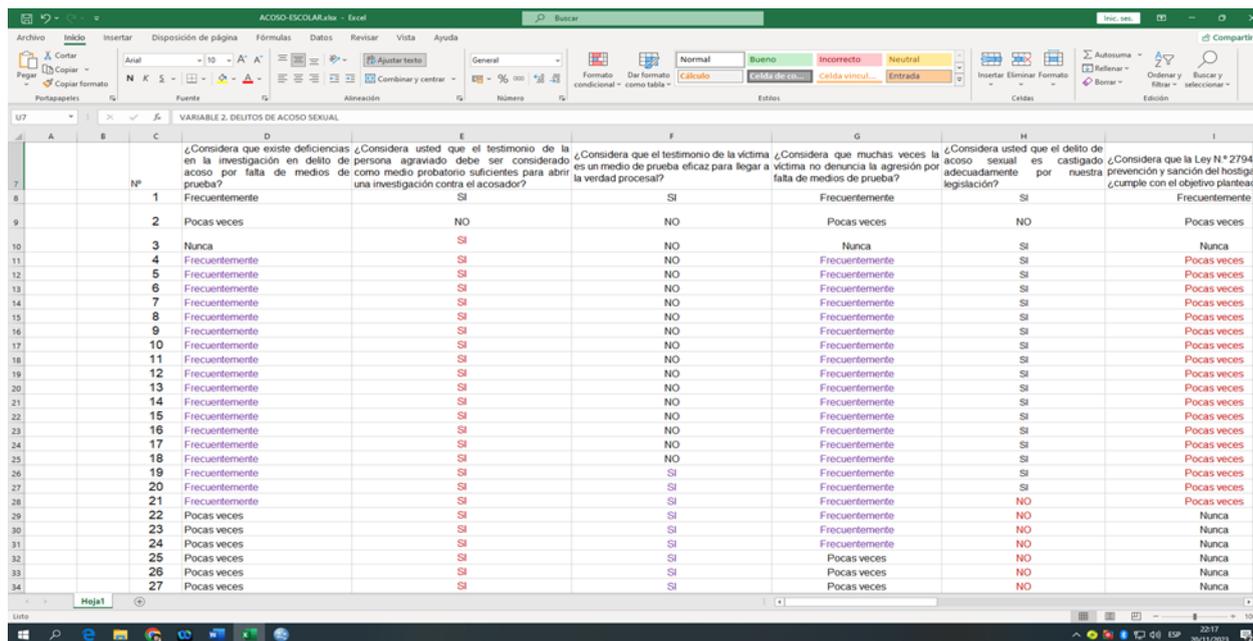
**Correlaciones no paramétricas**

[ConjuntoDatos0]

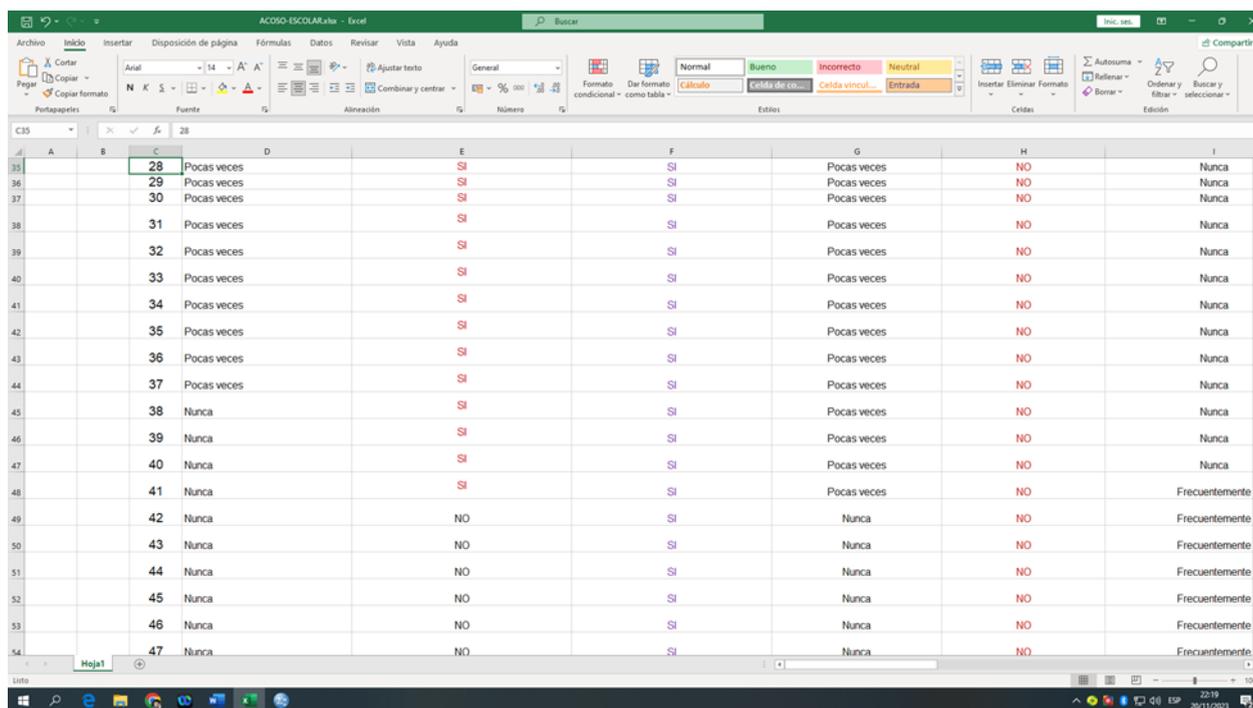
Correlaciones			
		VARIABLE 1. PRUEBA TESTIMONIAL	VARIABLE 2. DELITOS DE ACOSO SEXUAL
Rho de Spearman	VARIABLE 1. PRUEBA TESTIMONIAL	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	50
VARIABLE 2. DELITOS DE ACOSO SEXUAL		Coefficiente de correlación	,850**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	50

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

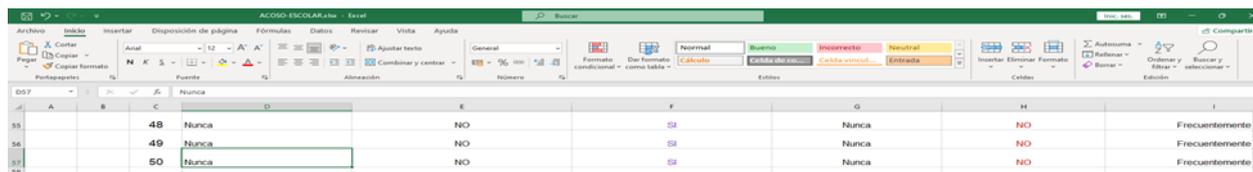
## Anexo 04: Base de datos



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
7				¿Considera que existe deficiencias en la investigación en delito de persona agraviado debe ser considerado acoso por falta de medios de prueba?	¿Considera usted que el testimonio de la víctima es un medio probatorio suficientes para abrir una investigación contra el acosador?	¿Considera que el testimonio de la víctima es un medio de prueba eficaz para llegar a la verdad procesal?	¿Considera que muchas veces la víctima no denuncia la agresión por falta de medios de prueba?	¿Considera usted que el delito de acoso sexual es castigado adecuadamente por nuestra legislación?	¿Considera que la Ley N° 2794 cumple con el objetivo planteado de prevención y sanción del hostigamiento sexual?
8		1	Frecuentemente		SI	SI	Frecuentemente	SI	Frecuentemente
9		2	Pocas veces		NO	NO	Pocas veces	NO	Pocas veces
10		3	Nunca		SI	NO	Nunca	SI	Nunca
11		4	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
12		5	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
13		6	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
14		7	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
15		8	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
16		9	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
17		10	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
18		11	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
19		12	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
20		13	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
21		14	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
22		15	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
23		16	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
24		17	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
25		18	Frecuentemente		SI	NO	Frecuentemente	SI	Pocas veces
26		19	Frecuentemente		SI	SI	Frecuentemente	SI	Pocas veces
27		20	Frecuentemente		SI	SI	Frecuentemente	SI	Pocas veces
28		21	Frecuentemente		SI	SI	Frecuentemente	NO	Pocas veces
29		22	Pocas veces		SI	SI	Frecuentemente	NO	Nunca
30		23	Pocas veces		SI	SI	Frecuentemente	NO	Nunca
31		24	Pocas veces		SI	SI	Frecuentemente	NO	Nunca
32		25	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
33		26	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
34		27	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
35		28	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
36		29	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
37		30	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
38		31	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
39		32	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
40		33	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
41		34	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
42		35	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
43		36	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
44		37	Pocas veces		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
45		38	Nunca		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
46		39	Nunca		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
47		40	Nunca		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
48		41	Nunca		SI	SI	Pocas veces	NO	Nunca
49		42	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
50		43	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
51		44	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
52		45	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
53		46	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
54		47	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
55		48	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
56		49	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
57		50	Nunca		NO	SI	Nunca	NO	Frecuentemente
58									